DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD:	*SUBDIRECCIÓN GENERAL AREA DE GESTION AMBIENTAL*
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	*CONCURSO DE MERITOS*
TIPO DE CONTRATO:	*INTERVENTORIA*
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	*SEPTIEMBRE 2025*
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN SOBRE LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANÍ, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)

(Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, Artículo 12 del Manual de Contratación – Resolución No. 1127 del 31 de Octubre del 2019).

1.1. MARCO GENERAL Y ANTECEDENTES.

El Artículo No. 79 de la Constitución Política de Colombia estableció que *"(…) Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación dé la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (…)*". A su vez, en el Artículo No. 80 determina que: *"(…) El estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos Naturales, para garantizar su desarrollo, sostenible su conservación restauración o sustitución y además deberá prevenir y controlar los factores del deterioro ambiental (…)"*.

La ley 99 de 1993 en su artículo 23 se define la naturaleza jurídica de Las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público y en el artículo 33 de la misma ley se crean dichas Corporaciones, encomendándoles la administración del medio ambiente y de los recursos naturales; así mismo en el título VI, articulo 30, establece que "Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medioambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Teniendo en cuenta lo mencionado con la expedición de la Ley 99 de 1993, se organizó en nuestro país el Sistema Nacional Ambiental y en general la institucionalidad pública encargada de la gestión y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, estableciendo los principios generales de la política ambiental colombiana; entre los que se encuentra los contenidos en la Declaración de Rio de Janeiro (Cumbre de la Tierra, 1992) sobre Medio Ambiente y Desarrollo, de los cuales vale la pena citar los relacionados con el *Desarrollo Sostenible (Principios 3 y 4 – Declaración de Rio, 1992)*, que expresan que: *"(…) El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que*

responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras; (…) A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse de forma aislada (…)".

La misma Ley 99 de 1993, en su Artículo No. 31 – Numeral 1, establece que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción".*

Así mismo, el Numeral-6, define que las Corporaciones Autónomas Regionales deben *"Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".*

En el numeral 19, Ibídem, se establece que también son funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales "*Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción*"; así mismo, en el numeral 20, se establece "*Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.*

Del mismo modo, en el Numeral 20 Ibídem, se establece "*Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables*".

En el 2010, el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenibles – MADS, sometió a consideración del Consejo Nacional Ambiental, la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH, quien recomendó su adopción y estableció directrices unificadas para el manejo del agua, que además de apuntar a resolver la problemática del recurso hídrico, permitirá hacer uso eficiente del recurso y preservarlo como una riqueza natural para el bienestar de las generaciones futuras, mediante el cumplimiento de seis (6) objetivos específicos: oferta, demanda, calidad, riesgo sobre la oferta, fortalecimiento institucional y gobernanza, que tenga como unidad de análisis y planificación la cuenca hidrográfica.

De otra parte, en el marco del trabajo interinstitucional que se desarrolla entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria – UPRA, y

el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, el 11 de diciembre de 2013, se suscribió el Pacto por el Agua, donde dichas entidades se comprometen a promover el uso eficiente del agua en las actividades de adecuación de tierras, de acuerdo a sus competencias, de tal forma que se fortalezca la gestión ambiental y la gestión del territorio para usos agropecuarios y la gobernanza del agua, que garantice la protección y conservación de los recursos naturales y la productividad agropecuaria.

Por otro lado, la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), formulada en 2012, reconoce la restauración como una estrategia clave en la gestión del riesgo y el suministro de servicios ecosistémicos. Esta política se fundamenta en un enfoque socio-ecológico que busca conservar la biodiversidad a través de la interacción de procesos como la preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento. Además, enfatiza la necesidad de fortalecer la participación y la gobernanza, construyendo una conciencia nacional sobre la importancia de la biodiversidad y estableciendo una corresponsabilidad de la sociedad en su protección[1].

En consonancia con estas directrices, el ordenamiento ambiental del territorio emerge como una función clave atribuida al Estado. Su objetivo es regular y orientar los procesos de diseño y planificación del uso del territorio y de los recursos naturales renovables en pos de garantizar su desarrollo sostenible. Esto se concreta en lo que se conoce como el Sistema Nacional Ambiental (SINA), que constituye la estructura que guía nuestro enfoque y su implementación.

En este contexto, es importante destacar que Colombia ha incorporado los marcos normativos internacionales relacionados con la gestión del riesgo y el desarrollo sostenible. Estas normativas sirven como directrices para diseñar respuestas oportunas, pertinentes y efectivas ante los desafíos globales en el ámbito ambiental. Estos marcos normativos no solo son una orientación, sino también permiten la construcción y el fortalecimiento de instrumentos de gobernanza a nivel nacional, tales como el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y el Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA). Esta integración con políticas internas es un esfuerzo conjunto orientado a promover la participación de la sociedad en su conjunto.

[1] MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADS) Política Nacional para la Gestión integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos. 2012. Bogotá, D. C., Colombia. [citado en abril de 2023], [en línea] Disponible en: https://www.minambiente.gov.co/direccion-de-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemicos/politica-nacional-para-la-gestion-integral-de-la-biodiversidad-y-sus-servicios-ecosistemicos/

Para complementar estas regulaciones, en el Año 2012, se expide el Decreto - Ley 019 (Artículo 189)[2] y la Ley 1523[3]. Estas normativas adoptan la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y obligan a los entes territoriales a llevar a cabo la delimitación y zonificación de las áreas de amenaza y riesgo, junto con las respectivas medidas de mitigación. Estas acciones se vuelven un requisito necesario para la revisión de los contenidos de los documentos de ordenamiento territorial. De este modo, se establece una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, y mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

La Subdirección de Gestión Ambiental, tiene entre otras funciones, evaluar que las ejecuciones técnicas de los Planes, Programas, Proyectos y Contratos de la Corporación se desarrollen a cabalidad, y elaborar en coordinación con la Subdirección de Planeación los planes y proyectos en el área de sus competencias.

1.2. DIAGNOSTICO DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

Las inundaciones, son un fenómeno natural recurrente provocado por la presencia de exceso de agua producto de lluvias persistentes en una zona determinada, invadiendo grandes áreas que en condiciones normales permanecen secas y produciendo el desbordamiento de corrientes de aguas superficiales como arroyos, quebradas o ríos. Estas pueden ser de origen natural como es el caso de desbordamientos por altas tasas de precipitación, vendavales, tsunamis, crecientes o avalanchas torrenciales, y de origen antrópico como la rotura de presas, rotura de tanques o cisternas captadoras de agua y fallos en la canalización de afluentes (Velis, et al., 1991)[4].

En cuanto a la duración, las inundaciones se pueden clasificar en lentas o progresivas y en torrenciales o súbitas. Este fenómeno desempeña un papel trascendental en la regulación de los sistemas hídricos, sin embargo, su función se ve afectada por la ocupación de áreas naturalmente inundables, como las llanuras de inundación, para el desarrollo de sistemas agrícolas y urbanización, lo que incrementa el riesgo de sufrir pérdidas físicas, humanas y económicas.

En las últimas décadas, tanto a nivel global como en América Latina, los desastres asociados a fenómenos naturales y tecnológicos han aumentado de manera significativa, tanto en número como

[2] **"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"** "**Artículo 189. INCORPORACION DE LA GESTION DEL RIESGO EN LA REVISION DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**. Con el fin de promover medidas para la sostenibilidad ambiental del territorio, sólo procederá la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo del plan de ordenamiento territorial o la expedición del nuevo plan de ordenamiento territorial cuando se garantice la delimitación y zonificación de las áreas de amenaza y la delimitación y zonificación de las áreas con condiciones de riesgo además de la determinación de las medidas específicas para su mitigación, la cual deberá incluirse en la cartografía correspondiente".

[3] "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".

[4] Velis, L & Campos, N. (1991). Los Desastres en El Salvador. Una Visión Histórico-Social. Desastres por Actividad Hidrometeorológica. San Salvador, SV: Centro de Protección para Desastres, 1991. p. 87. Vol. II.

en magnitud de los daños causados. Colombia no ha sido la excepción, ya que la sociedad y el territorio han padecido las consecuencias de este aumento. En los últimos años, gran parte del país ha sufrido gravemente los efectos de fenómenos hidrometeorológicos, con elevadas vulnerabilidades originadas principalmente por el deterioro de las condiciones sociales, económicas, ambientales e institucionales, factores clave en la generación de desastres socio-naturales.

Las vulnerabilidades frente a los fenómenos naturales en Colombia seguirán creciendo debido a una serie de factores interrelacionados. Entre ellos destacan los elevados niveles de pobreza y marginalidad, la creciente concentración de la propiedad del suelo urbano y rural, la escasez de alternativas de vivienda segura y accesible para los sectores más vulnerables, el desarrollo ilegal y desordenado de las ciudades, el uso inapropiado del suelo y los recursos naturales, y el alto deterioro ambiental. Además, en los últimos años, el conflicto interno ha provocado un significativo desplazamiento de población, la cual se ha ubicado descontroladamente en su gran mayoría en zonas de alto riesgo, especialmente en áreas urbanas.

En la región Caribe colombiana, las inundaciones se han relacionado con el cambio climático, la variabilidad climática (como el fenómeno de El Niño Oscilación Sur - ENOS en su fase Niña) y la degradación ambiental provocada por procesos como la deforestación y la modificación de las cuencas hidrográficas (CNCR, 2017) [5]. A estos factores se suman otros socioeconómicos y territoriales, como la pobreza, los modelos insostenibles de desarrollo, las migraciones, un deficiente ordenamiento territorial, la falta de educación comunitaria y la baja capacidad institucional para la gestión del riesgo, que contribuyen al aumento del riesgo de desastres por inundaciones en la región Caribe (Sedano, R., 2012) [6].

Las características físicas de la región Caribe han sido constantemente transformadas por procesos naturales y antrópicos, creando condiciones que mantienen a la región en un estado de vulnerabilidad. Esta vulnerabilidad se ha incrementado por la presión ejercida por el crecimiento poblacional en las ciudades y la sobreexplotación de los recursos naturales. Factores ambientales, socioculturales, tecnológicos, políticos y económicos inciden de manera significativa en la vulnerabilidad de esta región.

En este contexto, el departamento del Cesar, ubicado en la región Caribe colombiana, enfrenta amenazas y riesgos relacionados principalmente con las inundaciones, aunque también presenta, en menor medida, movimientos de remoción en masa y fenómenos de sismicidad localizados. Las inundaciones, aunque naturales y periódicas, se han vuelto más frecuentes, afectando tanto a las poblaciones rurales como urbanas, causando daños en infraestructuras, bienes y servicios.

[5] Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo (CNCR). (2017). Terminología sobre Gestión del Riesgo de Desastres y Fenómenos Amenazantes. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/20761

[6] Sedano, R. (2012). Gestión Integrada del Riesgo de Inundaciones en Colombia. [Tesis de Maestría, Universidad Politécnica de Valencia]. RiuNet Repositorio UPV.

Es importante destacar que el departamento del Cesar es una de las zonas más afectadas por desastres naturales en Colombia. Durante la ola invernal de 2010-2011, en los 25 municipios del Cesar se presentaron eventos de inundaciones, avalanchas y deslizamientos, afectando a 20,775 familias (Gobernación del Departamento del Cesar, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, y Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, 2013)[7]. Se han identificado 39,526 hectáreas en zonas inundables, y se prevé que el cambio climático aumentará la incidencia de estos eventos, afectando el desarrollo del departamento.

Las condiciones geográficas y naturales del departamento del Cesar, junto con sus condiciones sociales y económicas, hacen que los municipios que lo conforman presenten una alta susceptibilidad a sufrir daños relacionados con diversos eventos de riesgo de origen natural o antrópico. Estos riesgos, que afectan a los 25 municipios del departamento, están principalmente asociados a las condiciones climáticas.

En este sentido, en la jurisdicción de los municipios de Chiriguana y Curumaní, se encuentra una corriente hídrica de gran interés ecosistémico y ambiental como lo es el río Anime. Este cauce presenta una dinámica torrencial y eventos recurrentes de inundación y socavación durante las épocas de lluvia intensa. Históricamente, casi cada año de fuertes lluvias se han registrado desbordamientos significativos: por ejemplo, en diciembre de 2016 el desbordamiento de un arroyo en el corregimiento Santa Isabel afectó a 30 familias, en octubre de 2018 una inundación en Curumaní dejó 16 familias damnificadas en la vereda Nueva Granada, y más recientemente eventos en noviembre de 2020 y octubre de 2022 han causado pérdida de cultivos y ahogamiento de animales en veredas como Los Serenos, Santa Isabel, San Roque y Sabana Grande. Estas inundaciones frecuentes evidencian la severidad del fenómeno, con desbordamientos de gran magnitud que cubren vías rurales (vía San Roque–Santa Isabel, vía San Sebastián–Santa Marta) e incomunican temporalmente a la población.

Los efectos acumulados de las inundaciones y la erosión en el río Anime han generado impactos significativos en las comunidades locales, sus actividades productivas y el ambiente. En el aspecto social, aproximadamente nueve (09) veredas de la jurisdicción (dispersas entre Chiriguaná y Curumaní) se encuentran directamente afectadas por la problemática. Entre ellas se incluyen veredas rurales como El Desierto, Rincón Hondo, 4 de Enero, Santa Isabel, Pacho Prieto, Nueva Granada, Los Serenos, Anime (Grande) y La Sierra, entre otras. Estas poblaciones, mayormente campesinas, han visto recurrentemente interrumpidas sus vidas por inundaciones que anegan sus viviendas y parcelas.

En complemento, la infraestructura comunitaria sufre constantes daños: caminos terciarios y vías de acceso quedan bajo el agua o erosionados, aislando temporalmente a cientos de habitantes. Las pérdidas económicas son considerables, ya que la economía local depende de la agricultura y ganadería de subsistencia. Cada inundación acarrea devastación de cultivos de pancoger

[7] **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.** (2017). *Plan departamental de gestión del riesgo de desastres: Departamento del Cesar*. http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/455/PDGR%20Cesar.pdf?sequence=1&isAllowed=y

(plátano, yuca, maíz) y muerte de animales de cría, causando inseguridad alimentaria y disminución de ingresos para las familias afectadas.

En cuanto al medio ambiente, la degradación del ecosistema hídrico asociado al río Anime es notable. Las ciénagas Santa Isabel y San Sebastián, que actúan como áreas de amortiguación de crecientes y proveen servicios ecosistémicos (pesca, regulación hídrica), han sufrido alteraciones debido a los cambios en el régimen del río. El desvío de caudal y la sedimentación excesiva han conllevado a una reducción del espejo de agua de estos humedales y a la pérdida de conectividad con el río.

Consecuentemente, se observa una disminución en la biodiversidad local: la disponibilidad de recursos hidrobiológicos ha disminuido drásticamente en comparación con dos décadas atrás. Especies de peces que antes eran abundantes (bocachico, bagre, blanquillo, mojarras, entre otros) han reducido sus poblaciones, afectando la pesca artesanal y la seguridad alimentaria de las comunidades rivereñas. Adicionalmente, la deforestación de la ribera y la inestabilidad de las márgenes han deteriorado la cobertura vegetal protectora, provocando pérdida de hábitat ribereño y facilitando aún más la erosión y el azolvamiento del cauce.

En conclusión, y tal como se ha mencionado con anterioridad, estos procesos han afectado reiteradamente a las poblaciones asentadas en las márgenes del río, ocasionando daños en terrenos agrícolas, pérdida de cultivos y deterioro de la infraestructura local. La dinámica fluvial del río Anime —caracterizada por su baja pendiente, alta sedimentación y meandros pronunciados—, junto con la deforestación histórica de la cuenca, ha incrementado la inestabilidad del cauce y elevado la vulnerabilidad de las comunidades ribereñas frente a la erosión acelerada y a los eventos de inundación. En particular, cerca de nueve veredas de los municipios afectados han sufrido directamente estas consecuencias.

La gravedad de esta situación no es reciente; estudios técnicos previos han identificado desde hace más de una década los puntos críticos del río Anime. En particular, en 2013 se desarrolló una consultoría (Contrato de Consultoría No. 19-6-0114-0-2013) que, tras analizar las características geológicas, geomorfológicas, hidrológicas e hidráulicas de la zona, **recomendó en su momento de intervenir seis (6) sectores críticos** del río donde los procesos erosivos y las inundaciones generaban mayores impactos negativos.

Estas recomendaciones, se localizaron desde las cercanías de la vereda El Desierto y el corregimiento Rincón Hondo (Sector 1, aproximadamente entre las abscisas K1+800 y K2+100), pasando por la vereda 4 de Enero (Sector 2, K7+600 a K9+900), la zona de la ciénaga Santa Isabel (Sector 3, adyacente a la vereda Santa Isabel), otro tramo intermedio aguas abajo de la ciénaga (Sector 4, K9+900 a K11+100) y finalmente varios puntos críticos en la parte baja de la cuenca (Sectores 5 y 6, aproximadamente entre K30+500 y K33+900, cercanos a la confluencia con el rio Cesar). En estos sitios se observaba una marcada vulnerabilidad de las comunidades locales –que dependen en gran medida de las riquezas ecosistémicas del río Anime y sus humedales asociados– frente a los embates de la erosión y las crecientes súbitas.

Consciente de esta problemática y de la importancia de conservar el río Anime, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, formuló un proyecto integral de intervención para el control de la erosión e inundaciones en la cuenca. Dicho proyecto, titulado **"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANÍ, CESAR"**, fue presentado ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y obtuvo concepto favorable de viabilidad técnica en 2021.

El alcance del proyecto se definió localizando intervenciones a lo largo de aproximadamente 9.9 km del cauce y combinando obras de ingeniería con acciones de restauración ecológica. La inversión estimada ascendió a $29.670 millones de pesos, aprobada inicialmente bajo esquemas de cofinanciación nacional. Para facilitar su ejecución por etapas, el Fondo Nacional Ambiental – FONAM asignó una partida inicial de $4.500 millones mediante el Acta No. 44 del 17 de agosto de 2021, recursos orientados a una primera fase del proyecto. Así mismo, el Gobierno Nacional incorporó en la Ley 2159 de 2021 (Presupuesto General de la Nación para 2022) una apropiación de $25.170 millones adicionales para la continuidad de las obras en la vigencia siguiente, asegurando con ello el financiamiento de la fase principal de intervención.

La ejecución del proyecto se planteó por etapas. En primera instancia, CORPOCESAR suscribió el **Convenio Interadministrativo No. 17-7-0017-0-2021** el 30 de diciembre de 2021 para iniciar la **FASE I** de la intervención. El objeto de este convenio era aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y ambientales para implementar las medidas estructurales y no estructurales en un tramo (Sector 1), enfocado en mitigar los escenarios de erosión e inundación, presentes en la vereda El Desierto y el corregimiento Rincón Hondo. Esta fase inicial, valorada en $4.500 millones (incluyendo interventoría y costos indirectos), representaba la primera acción concreta del proyecto integral.

No obstante, dichas obras no llegaron a ejecutarse debido a un cambio normativo sobrevenido: en mayo de 2022, la **Sentencia C-153 de 2022** de la Corte Constitucional declaró inexequible el artículo 124 de la Ley 2159 de 2021 (que amparaba los convenios interadministrativos), ordenando la terminación inmediata de aquellos que no se hubiesen ejecutado completamente antes del 5 de mayo de 2022. Como consecuencia, la FASE I se procedió a liquidar sin haberse iniciado aún las obras, quedando el proyecto limitado a las metas previstas para la vigencia 2022.

En este sentido, el componente principal del proyecto continuó adelante mediante la **FASE II**, financiada con los recursos dispuestos para 2022. El 28 de junio de 2022 se firmó el **Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022**, cuyo objeto fue la "**IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANÍ – FASE II**". Esta segunda fase abarcó la ejecución de la mayor parte de las obras concebidas para recuperar la funcionalidad hidráulica del río Anime, reducir las inundaciones por desbordamiento y restaurar los

servicios ecosistémicos asociados, contribuyendo de manera integral al mejoramiento de la sostenibilidad ambiental de la región.

La FASE II, del proyecto comprendió un conjunto de intervenciones estructurales y ambientales de mayor envergadura, distribuidas a lo largo de varios tramos del río Anime, tal como se menciona a continuación:

a. Se intervino el trazado del río Anime, desde la abscisa PK 7+600 hasta la PK 9+900, donde la dinámica hidráulica había provocado un taponamiento que desvió el cauce natural hacia el Caño Pacho Prieto y generó serios problemas en este último y en la "Ciénaga Santa Isabel" (alimentada por las aguas del Anime). Para resolverlo, se realizó una excavación mecánica que retiró tanto el obstáculo principal como los sedimentos colmatados en el lecho, permitiendo restablecer el flujo normal del caudal.

b. En el sector comprendido desde la abscisa PK9+900 hasta la abscisa PK12+100 (aguas debajo de la Ciénaga Santa Isabel), el río presentaba una alta acumulación de material vegetal y sedimentos que dificultaba el desplazamiento del agua. Por ello, se ejecutó una excavación mecánica de material sin calificar para garantizar el flujo, y se adecuaron las márgenes del cauce. Se procedió esperando que las velocidades del caudal al reactivarse no fueran tan altas como para provocar una socavación excesiva.

c. Se realizó la intervención del caño denominado "Aguas Frías" que tiene una longitud de 300m y que es de gran importancia para la conectividad hídrica entre el cauce del Rio Anime y la Ciénaga Santa Isabel.

d. En el tramo comprendido entre PK 30+500 y PK 35+000, el cauce mostraba grandes sinuosidades afectadas por erosión y socavación en la parte alta de la cuenca. Los arrastres de sedimentos y materia vegetal, sumados a empalizadas depositadas en épocas de lluvia intensa, generaban taponamientos que retenían el caudal e inundaban violentamente las comunidades y zonas agrícolas aledañas, con pérdidas de cultivos e impactos negativos en la seguridad alimentaria, financiera, social y ambiental. Para corregirlo, se eliminaron los depósitos, se reconfiguró el canal y se limpiaron los meandros críticos.

e. Ante la carencia de cobertura vegetal protectora, que intensificaba la erosión lateral y de fondo, se ejecutó la intervención del corredor ambiental de la cuenca del río Anime mediante la siembra de especies forestales protectoras en 50 ha y agroforestales en 50 ha, además de instalar cerca de madera plástica a lo largo de 52.53 km de ribera.

f. En complemento con las actividades mencionadas con anterioridad, se llevaron a cabo jornadas de capacitación y sensibilización con las comunidades asentadas en las áreas de influencia (abarcando aproximadamente 35 km del río), con el fin de fortalecer la

participación comunitaria en el cuidado del ecosistema y promover prácticas productivas resilientes. Este componente social buscó complementar las soluciones ingenieriles con la apropiación ciudadana, para garantizar el mantenimiento y la sostenibilidad de las intervenciones en el largo plazo.

Asimismo, dentro de las actividades realizadas dentro del precitado contrato, con base a los estudios y modelaciones hidráulicas actualizadas, y ante la acumulación de sedimentos, se ejecutaron dos (02) diques transversales, en las abscisas K0+140 y K1+960. Según los diseños, estos diques cumplen una función estrictamente complementaria: regular el flujo y disipar la energía del caudal, actuando como trampas de sedimentos en puntos estratégicos.

De igual forma, dentro de las intervenciones realizadas, se construyó un dique transversal en el punto de confluencia de la derivación hacia el caño Pacho Prieto. Este muro –ubicado en las abscisas 0+000–0+004,8; 0+044,4–0+055,2 y 0+055,2–0+060-, fue concebido como un regulador hidráulico. Su geometría y pendientes se diseñaron específicamente para retener los sedimentos, disipar la energía del flujo y, a la vez, asegurar la continuidad del caudal tanto en el río Anime como en el caño Pacho Prieto. De este modo, el dique permite gestionar de forma óptima los caudales de ambas corrientes, evitando concentraciones puntuales de presión y garantizando un tránsito fluido del agua, incluso durante eventos de crecida, contribuyendo así a la estabilidad de márgenes y a la protección de las áreas ribereñas.

Actualmente, los contratos de obra e interventoría correspondientes a las intervenciones mencionadas han culminado, fueron recibidos a satisfacción por CORPOCESAR y ya han sido liquidados.

En medio del desarrollo de la FASE II del proyecto, los contratistas de obra e interventoría, por medio del oficio CIOA-063-2023, de fecha 24 de abril de 2023, solicitaron la aprobación de un adicional presupuestal por$9.427.400.189 COP (39,71 % del valor contractual), con el fin de garantizar la estabilidad, integridad y cumplimiento pleno del objeto contractual. Para asegurar complementar y asegurar un correcto funcionamiento a largo plazo de la estructura de derivación, se propuso la ejecución de obras de protección en la margen derecha del río –específicamente en el predio denominado LA RIVERA-. Estas medidas técnicas fueron diseñadas para prevenir procesos de erosión, evitar la pérdida de material y mitigar la socavación de márgenes, prolongando así la vida útil de la obra (dique de derivación) bajo condiciones de caudales variables.

Como complemento a esta solicitud, el contratista entregó una modelación hidráulica actualizada para un periodo de retorno de 100 años, validada por un especialista hidráulico y acompañada de sus respectivos planos, informe técnico y memorial de responsabilidad. Esta modelación sustentó, en su momento, los ajustes de localización y replanteo, identificando las zonas de mayor colmatación y presión hidráulica, y fundamentaba la necesidad de las obras de protección propuestas. Finalmente, en el mismo oficio se instó a CORPOCESAR a gestionar los recursos adicionales requeridos, a fin de garantizar la ejecución oportuna y completa de las intervenciones previstas para el proyecto.

Entre mayo y junio de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Cesar –CORPOCESAR–, en ejercicio de sus funciones como ejecutor de los recursos provenientes del FONAM, remitió al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la solicitud de adición de recursos al proyecto, previamente viabilizada por dicha entidad, con el propósito de apropiar y comprometer fondos adicionales destinados a atender la problemática de erosión y socavación progresiva detectada en la margen derecha del río, contigua a las obras del dique de derivación.

Hasta la fecha, el Ministerio ha respondido que no dispone de recursos y ha invitado a CORPOCESAR a participar en futuras convocatorias; sin embargo, no se ha abierto ningún proceso para ejecutar las actividades de control de inundaciones, lo cual ha impedido la realización oportuna de las obras de protección propuestas. Para garantizar la continuidad de la intervención, CORPOCESAR también envió varios oficios a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, reiterando la urgencia de la medida y la solidez del análisis de riesgo, aunque aún no se ha recibido un pronunciamiento definitivo.

Dado que las actividades contractuales concluyeron en 2023, los informes de obra e interventoría recomendaron ejecutar trabajos de recuperación hidráulica en los tramos aguas abajo del trazado inicialmente intervenido y realizar las obras adyacentes al dique de derivación, con el fin de optimizar la conducción del caudal y mitigar los procesos de erosión y socavación en la margen derecha.

Para 2025, estos procesos erosivos severos y la socavación activa se han intensificado, comprometiendo la estabilidad de los taludes ribereños. El desprendimiento de material sedimenta progresivamente la sección hidráulica del cauce y favorece la formación de cárcavas en la base de los taludes. Además, en las curvas del río, la concentración de caudal y velocidad incrementa la energía hidráulica del flujo, intensifica la erosión de las márgenes y somete a la estructura de derivación a mayores esfuerzos.

En complemento a estas condiciones, durante el año 2024, CORPOCESAR recibió requerimientos de la comunidad, de las entidades territoriales de Chiriguaná y Curumaní, y de la Unidad Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres - UDGRD, solicitando gestionar los recursos necesarios para continuar los trabajos de recuperación hidráulica en la margen derecha del río Anime, y poder complementar los trabajos realizados en las vigencias anteriores.

Frente a esta situación, la **Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR** ha identificado la necesidad de formular un proyecto de intervención que permita ejecutar obras hidráulicas complementarias que estabilicen las márgenes y conduzcan el flujo hacia el cauce diseñado de manera controlada. Estas intervenciones incluirían medidas de protección de taludes y la restitución del perfil y sección hidráulica del río, con el fin de restablecer la capacidad de conducción y disipar la energía del flujo en puntos críticos. Dichas obras complementarias son necesarias para preservar la funcionalidad y estabilidad del sistema hidráulico existente aguas abajo, asegurando que la infraestructura de encauzamiento cumpla su función de manera segura ante futuros eventos hidrológicos.

En el marco del **Plan de Acción Cuatrienal "Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión Ambiental del Cesar"** de la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR), se contemplan líneas estratégicas, programas y proyectos que integran la gestión del riesgo de desastres con el ordenamiento ambiental territorial. Este proyecto de inversión responde directamente a las siguientes directrices:

- **LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 3:** GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO.
 - **ROGRAMA 4. 3205:** ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL.
 - **Proyecto 4.2. (3205.002):** Estudios Técnicos para el Ordenamiento Ambiental Territorial, en Armonía con la Apuesta del PROGRAMA 2.
 - **Actividad 4.2.1. Documentos de Estudios Técnicos para el Ordenamiento Ambiental Territorial Incluye Gestión y Ejecución de Acciones de Conocimiento para la Reducción del Riesgo Asociado al Cambio Climático, enmarcadas en la GRD (Estudios Detallados Orientados a la Incidencia de la Variabilidad Climática en los Escenarios de Riesgos), en Áreas Específicas de Ecosistemas Priorizados en las Mesas de Gobernanza de la GAR.**

Además, se menciona en la ficha básica del proyecto que, además de las actividades planteadas dentro de este programa, se incorporan actividades orientadas a la gestión de reducción del riesgo. Dentro de la **Actividad 4.2.1: Documentos de Estudios Técnicos para el Ordenamiento Ambiental Territorial** incluye la gestión y ejecución de acciones de conocimiento para la reducción del riesgo asociado al cambio climático, enmarcadas en la gestión del riesgo de desastres (GRD), con estudios detallados orientados a la incidencia de la variabilidad climática en los escenarios de riesgos, en áreas específicas de ecosistemas priorizados en las mesas de gobernanza de la gestión ambiental regional (GAR).

Con esto, el proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN SOBRE LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANÍ, DEPARTAMENTO DEL CESAR**, representa una solución estratégica para abordar de manera efectiva los riesgos identificados y sentar las bases para un desarrollo más resiliente en la región.

La ejecución de este proyecto no solo busca mitigar los procesos erosivos y de socavación en la margen derecha del cauce y aumentar su capacidad hidráulica, sino también implementar medidas que favorezcan la recuperación ambiental del ecosistema afectado. Estas intervenciones tendrán un impacto directo en la reducción de los riesgos de erosión e inundación, en la protección de las viviendas e infraestructuras existentes y en la mejora de las condiciones de vida de las familias asentadas en las zonas vulnerables. Además, al restaurar la funcionalidad del cauce, se fortalecerá la resiliencia de los

predios adyacentes ante los retos del cambio climático y se garantizará la sostenibilidad del entorno para las generaciones futuras

Teniendo en cuenta esto CORPOCESAR, realizó el registro del proyecto con el código **BPIN 20253219000009**, el cual fue priorizado y aprobado mediante la Resolución No. 0282 del 06 de agosto de 2025. Los recursos aprobados para la ejecución del proyecto ascienden a **CINCO MIL TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 5.013.241.694,00)**. Además, en la mencionada resolución se designó a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR como entidad ejecutora y responsable de la interventoría.

De igual forma, la formulación este proyecto permite la articulación con distintos planes, programas, proyectos o estrategias, establecidos en los distintos instrumentos de planificación desde la escala nacional a la regional y local, tal como se especifica a continuación:

- **CONTRIBUCION AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO-PND: El Proyecto es coherente con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA*", a continuación, se describe:**

 - **PROGAMA 3205:** Ordenamiento ambiental territorial.

 - **TRANSFORMACIÓN 1:** Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.

 - **PILAR 01.** Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.
 - **PILAR 02.** Articular los planes de ordenamiento territorial a partir de las determinantes de superior jerarquía.

 - **PILAR 03.** Fortalecer las capacidades de los ciudadanos y gobiernos locales para comprender y aplicar los instrumentos de ordenamiento territorial, el catastro multipropósito y el Sistema de Administración del Territorio (SAT).

 - **CATALIZADOR 2:** El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial

- **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL PGAR 2019-2040**: "*Alianza integral estratégica, por el desarrollo sostenible del Cesar: desafíos y oportunidades*".

 - ***Línea Estratégica Transversal 2:*** Gestión para la cultura y la educación ambiental.
 - ***Línea Estratégica Transversal 3.*** Gestión del ordenamiento ambiental territorial y gestión del riesgo.

- **PROGRAMA.**

 2.1 Educación multinivel para promover la cultura ambiental
 3.3 Gestión del riesgo

- **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:** GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 – 2027.

 - **PILAR 2:** CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS.
 - **Programa 6:** GESTIÓN AMBIENTAL, DE RIESGO Y ACCIÓN CLIMATICA.

 - ✓ **META PRODUCTO:** Desarrollar acciones obras de reducción de riesgo basada en la naturaleza, para zona rural y/o urbana.
 - ✓ **INDICADOR DE PRODUCTO:** Número de obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas (450302200).

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CURUMANI:** CONSTRUYENDO TERRITORIO Y CUMPLIENDO SUEÑOS.

 - **EJE ESTRATEGICO: DIMENSIÓN AMBIENTAL.**
 - **Programa: RECUPERACION Y PROTECCION DE NUESTRAS CUENCAS.**

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CHIRIGUANA:** JUNTOS LE PONEMOS EL CORAZÓN A CHIRIGUANA.

 - **DIMENSIÓN:** JUSTICIA AMBIENTAL Y ACCIÓN CLIMATICA.
 - **LÍNEA 5.1.2: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE**.
 - **PROGRAMA:** INTERVENCIONES PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRE.

 - ✓ **Meta del Producto:** Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas.

- **PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – PDGRD 2023 – 2030 (Decreto No. 109 del 31 de mayo de 2024):**

 - **Estrategia 2.2:** REDUCCIÓN DEL RIESGO SECTORIAL Y TERRITORIAL.
 - **Programa 2.3:** Intervenciones para la reducción del riesgo de desastres por fenómenos de origen socio natural.
 - ✓ **Proyecto:** Obras de mitigación frente a amenazas producidas por fenómenos como movimiento en masa, avenidas torrenciales e inundaciones.
 - ✓ **Objetivo del Proyecto:** Implementar obras de mitigación frente a amenazas

producidas por fenómenos por movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundaciones identificadas.

- ✓ **Meta:** Obras de mitigación frente a amenazas por fenómenos de movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundaciones.
- ✓ **Entidades Responsables:** CORPOCESAR, Gobernación, y Alcaldías

Para este proceso contractual, en el marco de la ***Licitación Pública*** y en cumplimiento del deber de vigilancia que corresponde a las entidades públicas, resulta indispensable garantizar la correcta ejecución de las actividades, el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, la adecuada cuantificación de cantidades, y la observancia de la normatividad ambiental vigente, así como la preservación de los recursos naturales. Todo ello, asegurando que las condiciones contempladas en el contrato principal de obra se cumplan en términos de calidad, cantidad y oportunidad.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la contratación de una interventoría bajo la modalidad de Concurso de Méritos, la cual será desempeñada por una persona natural o jurídica independiente de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental de CORPOCESAR. Esta interventoría será responsable de todos los hechos y omisiones que le sean imputables, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. La contratación de esta interventoría es fundamental para asegurar que cada aspecto del proyecto sea supervisado de manera rigurosa, desde los aspectos técnicos y administrativos hasta los financieros, contables, jurídicos, socioambientales, y de seguridad y salud en el trabajo.

La interventoría no solo garantizará que se cumplan todos los requisitos técnicos y legales, sino que también permitirá que CORPOCESAR amplíe su capacidad logística mediante la contratación de personal externo idóneo, apoyado por tecnología adecuada. Esto garantizará que cada etapa del proyecto sea ejecutada con la máxima precisión y en cumplimiento con las leyes de contratación estatal.

Además, durante la vigencia del contrato de obra, la interventoría será responsable de identificar y aplicar los correctivos necesarios para asegurar que, al momento de la finalización del contrato, CORPOCESAR tenga la certeza de que el contratista ha cumplido plenamente con los objetivos y el objeto del contrato. Este enfoque integral asegurará que las actividades a desarrollar no solo cumplan con los estándares técnicos exigidos y sostenibles a largo plazo, contribuyendo así a la misión de CORPOCESAR, en el Departamento del Cesar.

1.3. MECANISMOS O ESTRATEGIAS CONTRACTUALES:

Atendiendo lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, bajo el marco jurídico indicado por el estado y teniendo en cuenta la estructuración operativa del modelo de gestión referencial utilizado para la formulación del proyecto, esta Corporación realizará los actos pertinentes requeridos para la satisfacción de la necesidad descrita, para lo cual tiene la alternativa legal de escoger a través de una convocatoria pública (Concurso Público de Méritos) el ejecutor, es decir el

contratista que ejerza las funciones de interventor externo de las actividades objeto de la interventoría a desarrollar; dado la complejidad del objeto y según lo estipulado en la normatividad vigente para que ejecute el objeto y alcances del proyecto, en los términos y condiciones estrictos en que fue formulado, viabilizado y aprobado. Para lo cual dispondrá de todo su consentido técnico y financiero.

1.4. VERIFICACIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de adquisiciones de CORPOCESAR, tal como consta en certificación expedida por el funcionario.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81141500	Control de calidad
84111600	Servicios de auditoria

Tabla No. 1: Clasificación de Códigos UNSPSC.

1.5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Considerando la importancia y magnitud del proyecto " **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN SOBRE LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANÍ, DEPARTAMENTO DEL CESAR**" es imprescindible garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento de los lineamientos técnicos, normativos y ambientales establecidos. En este contexto, la contratación de servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental se constituye como un instrumento clave para asegurar el éxito del proyecto y maximizar los beneficios para la comunidad y el entorno natural.

El contrato de interventoría tiene como propósito la vigilancia y supervisión integral de las obras hidráulicas para el control de la erosión e inundación, asegurando que estas se desarrollen conforme a los estándares de calidad, las especificaciones técnicas y los lineamientos ambientales vigentes. La participación continua de un equipo de interventoría calificado no solo garantizará el cumplimiento de los plazos y la calidad de las obras, sino que también permitirá la identificación y corrección oportuna de posibles desviaciones o inconvenientes técnicos durante la ejecución del proyecto.

La función de vigilancia y supervisión que ejerce la interventoría está alineada con los principios de sostenibilidad ambiental y protección comunitaria que rigen la gestión del territorio. Este proceso de supervisión contribuirá directamente a la eficiencia en la ejecución de las medidas estructurales y no estructurales, asegurando un uso responsable de los recursos asignados y logrando resultados que estén en sintonía con los objetivos planteados para la mitigación de los riesgos de inundación.

Asimismo, al mitigar los riesgos inherentes a las dinámicas del río y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos, la interventoría refuerza el compromiso de las entidades responsables con la protección de la población, la infraestructura y el medio ambiente. La supervisión efectiva permitirá minimizar los impactos ambientales negativos, mejorar las condiciones de seguridad en la corriente superficial Anime, y maximizar los beneficios sociales y económicos asociados con las obras hidráulicas.

En atención a lo anterior, se considera indispensable y urgente dar inicio al proceso precontractual para el proyecto denominado **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN SOBRE LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANÍ, DEPARTAMENTO DEL CESAR"** con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y la sostenibilidad de los resultados previstos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, Artículo 12 del Manual de Contratación – Resolución No. 1127 del 31 de Octubre del 2019).

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN SOBRE LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANÍ, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

2.2. ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS):

Las acciones que se deben cumplir para lograr una efectiva interventoría dentro del proyecto de obras hidráulica para la mitigación del riesgo se orientan a:

- **CONTROLAR Y VIGILAR**: Realizar una supervisión planificada y constante de todas las obligaciones contractuales para garantizar que la ejecución del proyecto se ajuste a lo pactado y que se cumplan todas las especificaciones técnicas a cabalidad. Esta vigilancia es esencial para asegurar que las obras hidráulicas se construyan conforme a los estándares requeridos, contribuyendo a la mitigación de los riesgos de inundación y a la protección de la población y la infraestructura.

- **SOLICITAR Y REORIENTAR:** Mediante esta facultad, el interventor podrá pedir al contratista, de manera oportuna, que reoriente alguna acción o subsane de inmediato cualquier defecto, ya sea de forma o de fondo, que pueda comprometer la validez o la ejecución del contrato. Este enfoque permite ajustar estrategias para lograr mejores resultados, preservando los acuerdos concertados entre las partes.

- **EXIGIR**: Ante el incumplimiento de las cláusulas contractuales, el interventor está facultado para exigir el estricto cumplimiento de lo pactado, haciendo uso de las garantías contractuales cuando sea necesario. Esto incluye asegurar que las obras hidráulicas se desarrollen conforme a los objetivos previstos, sin desviaciones que comprometan la funcionalidad del proyecto y su impacto positivo en la mitigación de riesgos.

- **COLABORAR**: Fomentar un trabajo conjunto y en equipo con el contratista, superando la percepción de rivalidad entre la administración pública y los particulares. El interventor debe colaborar con el contratista en pro del éxito del proyecto, brindando orientación y apoyo dentro del marco de las funciones contractuales, sin que ello implique permisividad ante incumplimientos.

- **ABSOLVER:** Mantener una comunicación fluida para resolver dudas y brindar claridad durante la ejecución del contrato. El interventor debe actuar como un apoyo continuo, proporcionando orientación que evite desviaciones del proyecto, asegurando que las obras hidráulicas se construyan según las especificaciones técnicas y normativas vigentes.

- **PREVENIR:** Adoptar una postura proactiva en la supervisión, enfocándose en identificar y mitigar riesgos antes de que estos se materialicen. El interventor debe anticipar problemas técnicos, contractuales o ambientales, asegurando la ejecución eficiente del proyecto y minimizando desviaciones que puedan comprometer sus objetivos.

- **VERIFICAR**: Realizar un examen riguroso de la ejecución del contrato para establecer su cumplimiento real. La verificación incluye la identificación de problemas, la aplicación de correctivos, la solución de dudas, y el cumplimiento de las exigencias pactadas. Estas acciones deben ejecutarse con un enfoque colaborativo para garantizar el éxito del proyecto.

- **CONTROL Y SEGUIMIENTO:** Monitorear, evaluar y supervisar el cumplimiento del contratista respecto a los objetivos del proyecto, el plan de acción y la ejecución presupuestal y financiera. Este control es esencial para garantizar que las obras hidráulicas se desarrollen conforme a los estándares previstos, brindando soluciones efectivas para el control de inundaciones.

- **RESPONSABILIDAD:** El interventor, respaldado por su experiencia técnica, debe realizar un análisis detallado de las recomendaciones y soluciones planteadas durante la ejecución

del proyecto, verificando su idoneidad técnica y cumplimiento con las normativas vigentes. Además, deberá notificar a la supervisión del contrato sobre todas las decisiones aprobadas, asegurando un adecuado registro y control. Este proceso garantiza que las intervenciones se realicen de manera ordenada, eficiente y alineada con las disposiciones contractuales y ambientales, asegurando el éxito del proyecto y la mitigación efectiva de riesgos sobre la corriente superficial Anime.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

A continuación, se relacionan las actividades mínimas a desarrollar por parte de la Interventoría resultante del presente proceso de contratación:

2.3.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO.

- Realizar, junto con el Supervisor designado por CORPOCESAR y el contratista, una visita preliminar a las áreas específicas de intervención. Durante esta visita, se debe llevar a cabo un reconocimiento detallado del terreno, verificando su estado actual, antecedentes relevantes, y la extensión y ubicación de las áreas afectadas, entre otros aspectos fundamentales para garantizar una ejecución adecuada de las obras hidráulicas.

- Examinar de manera detallada todos los documentos contractuales relacionados con la obra, incluidos los aspectos técnicos, el alcance del objeto contractual, las especificaciones técnicas y la propuesta económica del contratista. Este análisis es esencial para tener una comprensión completa del proyecto y asegurar su correcta implementación.

- Asegurar que el proyecto se ejecute conforme a las especificaciones técnicas, la propuesta técnica y económica, y el cronograma aprobado. Solicitar ajustes o correctivos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

- Permitir el inicio de los trabajos únicamente cuando se hayan cumplido todas las obligaciones contractuales, incluyendo la obtención de permisos, autorizaciones, o licencias requeridas. Confirmar que el personal comprometido en la propuesta técnica está disponible y cumple con los requisitos establecidos.

- Analizar los informes presentados por el contratista y rechazar aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas o los requerimientos contractuales. Garantizar que los informes aprobados cumplan con los estándares de calidad exigidos.

- Estudiar las sugerencias, reclamaciones y solicitudes técnicas del contratista de obra, informando oportunamente a CORPOCESAR sobre las decisiones adoptadas dentro de

su competencia, asegurando que estas se fundamenten en criterios técnicos alineados con los objetivos del proyecto.

- Evaluar y aprobar los análisis de precios unitarios que surjan durante la ejecución del proyecto, así como cualquier modificación en las cantidades previstas. Verificar que estas modificaciones sean justificadas y aprobadas conforme a la normativa vigente.

- Aprobar los procedimientos del proyecto basándose en las recomendaciones de los profesionales incluidos en la propuesta de interventoría. Asegurar que todas las acciones se lleven a cabo siguiendo las mejores prácticas técnicas y cumpliendo con los estándares exigidos.

- Asegurar que los frentes de trabajo cuenten con la presencia de los profesionales y personal de apoyo propuestos para las actividades de seguimiento de la interventoría, tal como se especifica en la propuesta económica. Garantizar que el seguimiento técnico sea constante y efectivo.

- Rechazar de manera oportuna cualquier obra que haya sido mal ejecutada o que no cumpla con las especificaciones técnicas contratadas. Asegurar que todas las correcciones necesarias se realicen antes de la aceptación final de las obras.

- Realizar la vigilancia y el control necesario sobre las autorizaciones requeridas por parte de propietarios o poseedores de predios donde sea necesario realizar el ingreso, movilización o desplazamiento de maquinaria, personal y/o equipo. Garantizar que todos los accesos se realicen con las autorizaciones correspondientes y sin contratiempos.

2.3.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

- Verificar que el contratista mantenga vinculado durante la ejecución del contrato al personal ofrecido en la propuesta inicial. En caso de que se presenten cambios en el personal, evaluar y solicitar los ajustes necesarios para asegurar que se mantenga la calidad y capacidad técnica requerida.

- Exigir al contratista la entrega de informes, documentos, y demás detalles administrativos necesarios para asegurar la correcta ejecución del contrato. Estos informes deben cumplir con los estándares y plazos establecidos, permitiendo un control riguroso de las actividades.

- Realizar un seguimiento continuo al programa de trabajo del contratista, asegurando que los plazos establecidos se cumplan conforme a lo planificado. Identificar y gestionar

cualquier desviación respecto al cronograma para evitar retrasos en la ejecución del proyecto.

- Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de todas las disposiciones legales laborales y de seguridad social vigentes. Además, verificar que se apliquen las normas de seguridad industrial de cumplimiento obligatorio, asegurando un entorno de trabajo seguro y conforme a la normativa.

- Solicitar la intervención de la Corporación, a través de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental o Planeación, cuando las circunstancias, la naturaleza, o la magnitud de los hechos lo ameriten. Asegurar que cualquier intervención se realice de manera oportuna y efectiva.

- Estudiar las sugerencias, reclamaciones, y solicitudes de tipo administrativo presentadas por el contratista de obra. Informar de manera oportuna a la Corporación sobre las decisiones adoptadas que sean de su competencia, garantizando que todas las decisiones se alineen con los objetivos del proyecto.

- Verificar que el contratista cumpla con la constitución de las garantías contractuales establecidas. Exigir, con la debida anticipación, la renovación o modificación de estas garantías cuando sea necesario. En caso de que la Corporación autorice prórrogas en el contrato, la interventoría deberá exigir la ampliación correspondiente de las garantías, manteniendo su responsabilidad en la ejecución del proyecto hasta que la obra sea liquidada y entregada, sin alterar el valor del contrato de interventoría.

- Emitir un concepto técnico sobre cualquier modificación que surja durante la ejecución de la obra. Estas modificaciones deberán ser sometidas a la consideración de la Corporación, junto con la justificación técnica y el análisis costo-beneficio. Esto incluye solicitudes de prórroga, reprogramaciones, o cualquier otro cambio que altere las condiciones iniciales del proyecto.

2.3.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO.

- Realizar un control detallado de las inversiones del contrato, asegurando que el contratista destine los recursos necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto. Velar porque los fondos se utilicen de manera eficiente y en concordancia con los objetivos del contrato.

- Tramitar los pagos del contrato de obra conforme a lo pactado en la minuta contractual. Asegurar que todos los desembolsos entregados al contratista sean utilizados exclusivamente para cubrir los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, evitando desvíos de recursos.

- Verificar y exigir mensualmente que el contratista realice los pagos al personal vinculado al contrato de obra, así como los pagos de seguridad social y parafiscales, cumpliendo con la normatividad vigente. Asegurar que todas las obligaciones laborales y fiscales sean cumplidas de manera oportuna y adecuada.

- En caso de presentarse obras adicionales o mayores cantidades de obra, realizar un balance financiero y de obra oportuno para determinar los impactos en el proyecto. Recomendar, si es necesario, la suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial ni desvirtúen el objeto del proyecto.

- Mantener un control presupuestal y de ejecución de la obra actualizado en todo momento. Este control deberá reflejar el estado financiero del proyecto y permitir una supervisión continua del uso de los recursos, asegurando que la ejecución se mantenga dentro del presupuesto asignado y conforme a lo planificado Todo esto de acuerdo con los **LINEAMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS,** establecidos en el contrato de obra.

2.3.4. SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

- Verificar y exigir el estricto cumplimiento de la normatividad ambiental, salud en el trabajo, y seguridad industrial establecida por la CORPORACIÓN durante la ejecución de los trabajos. Asegurarse de que todas las actividades del proyecto se realicen conforme a las leyes y regulaciones vigentes, minimizando los riesgos para el medio ambiente y la seguridad de los trabajadores.

- Exigir al contratista de obra la presentación, implementación y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental – PMA, conforme a las especificaciones técnicas del contrato y la normatividad vigente. La interventoría deberá realizar una revisión inicial y un seguimiento constante del PMA, solicitando modificaciones necesarias para garantizar su pertinencia y su capacidad de proteger el entorno natural.

- Supervisar de manera constante la implementación de las medidas ambientales estipuladas en el contrato y en el PMA. Exigir al contratista reportes periódicos sobre el estado de las acciones de mitigación, correctivas y de compensación establecidas, asegurando su cumplimiento efectivo.

- Instruir al contratista de obra para que incluya en sus informes mensuales un apartado exclusivo sobre aspectos ambientales, en el cual se detallen:

 - El cumplimiento de las acciones establecidas en el PMA.

- Un capítulo específico que haga seguimiento mes a mes de las obligaciones derivadas del permiso de ocupación de cauce otorgado por la ANLA, con evidencia documentada del cumplimiento de cada uno de los requerimientos.
- Descripción de medidas correctivas, preventivas y compensatorias implementadas durante el periodo evaluado

- La interventoría deberá realizar un análisis detallado de los informes ambientales mensuales presentados por el contratista de obra. Este análisis incluirá la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el PMA y de las condiciones del permiso de ocupación de cauce otorgado por la ANLA.

 - Emitir conceptos técnicos avalando o rechazando el cumplimiento de dichas obligaciones.
 - Informar a CORPOCESAR sobre cualquier incumplimiento o desviación detectada y proponer las medidas correctivas necesarias para garantizar la conformidad con los estándares ambientales establecidos.

- Ordenar la suspensión inmediata de los trabajos si se detectan afectaciones ambientales graves. En estos casos, solicitar al contratista de obra la implementación de medidas correctivas, mitigación y compensación, asegurando que las actividades no se reanuden hasta que la interventoría avale el cumplimiento total de las medidas adoptadas. Este esquema asegura un control riguroso de los aspectos ambientales del proyecto, priorizando la sostenibilidad y el cumplimiento normativo en todas las fases de ejecución.

2.3.5. SEGUIMIENTO JURÍDICO.

- Realizar procesos y actividades enfocados en la verificación, aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales vinculados al contrato de obra. Esto incluye garantizar que todas las obligaciones legales y contractuales sean cumplidas por el contratista, conforme a las normativas vigentes y las cláusulas establecidas en el contrato.

- Apoyar a la CORPORACIÓN en todos los aspectos jurídicos que surjan durante el desarrollo del contrato de obra. Proporcionar asesoría legal en tiempo real para resolver cualquier problema legal que se presente, asegurando que las acciones tomadas sean conformes a la ley y protejan los intereses de la CORPORACIÓN.

- Informar de manera oportuna a la CORPORACIÓN sobre cualquier incumplimiento del contratista en relación con sus obligaciones contractuales y normativas. Esto incluye la identificación de violaciones a los términos del contrato y la normativa aplicable.

- Recomendar los procedimientos a seguir en caso de incumplimiento por parte del contratista. Esto incluye la evaluación de la gravedad del incumplimiento, la tasación de multas correspondientes, y la implementación de otras medidas correctivas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento contractual y la protección de los intereses de la CORPORACIÓN.

2.4. PRODUCTOS ESPERADOS: Con la presente contratación la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, requiere los siguientes productos:

2.4.1. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA: El interventor deberá presentar informes mensuales de avance durante la ejecución del contrato al supervisor designado por CORPOCESAR, que permitan tener una visión clara y objetiva del avance técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de la realización de las actividades (el contrato objeto de la interventoría).

Cap. 1. Introducción.

- Breve resumen del objeto del contrato intervenido.
- Descripción del periodo de reporte.
- Propósito del informe mensual.

Cap. 2. Avance Técnico

- Detallar cada actividad realizada durante el mes y el porcentaje de avance alcanzado respecto al contrato de obra.
- Describir las inspecciones realizadas por la interventoría durante el mes, señalando las fechas, áreas verificadas y observaciones técnicas relevantes.
- Concepto de la interventoría sobre la calidad, pertinencia y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.
- Comparativo entre el cronograma programado y el cronograma ejecutado, resaltando desviaciones o retrasos.
- Soportes técnicos que evidencien la realización de las actividades conforme a las especificaciones establecidas en los estudios previos. Esto incluirá reportes, planos actualizados, y registros de control de calidad de los materiales y procesos utilizados.
- Verificación de que los estándares técnicos aplicados cumplen con lo estipulado en el contrato de obra y los estudios previos.
- Evidencia fotográfica y documental que respalde el cumplimiento de los procedimientos técnicos establecidos.
- Informe sobre el cumplimiento de las pruebas y controles de calidad requeridos para la obra.

- Validación de los resultados de las pruebas técnicas realizadas por el contratista de obra, conforme a los estándares estipulados en los estudios previos.

Cap. 3. Lineamientos de Seguimiento y Control de Proyectos.

Este capítulo estará dedicado a garantizar el cumplimiento de los lineamientos de seguimiento y control de proyectos establecidos en los estudios previos del contrato de obra. El interventor deberá reportar y evidenciar que las actividades programadas se ejecutan conforme a lo planificado, utilizando los soportes técnicos definidos en dicho documento**. Este apartado incluirá los siguientes elementos:**

- Comparativo entre la programación inicial y el avance ejecutado durante el mes, indicando actividades cumplidas, retrasadas o adelantadas.
- Identificación de desviaciones en el cronograma y análisis de las causas que las generaron.
- Propuesta de ajustes necesarios para retomar el cumplimiento de la programación.
- Aplicación de los indicadores definidos en los estudios previos para medir el avance físico, financiero y administrativo del proyecto.
- Análisis de resultados de los indicadores y su comparación con los valores proyectados, destacando los logros y las áreas críticas que requieren intervención.
- Identificación de riesgos o problemas detectados en el cumplimiento de la programación y los lineamientos técnicos.
- Propuestas de soluciones para mitigar estos riesgos, incluyendo ajustes en procedimientos, recursos, o cronogramas.

Cap. 4. Seguimiento Administrativo.

- **Reporte de informes revisados:** Relación de los documentos analizados (informes de obra, reportes de avance, solicitudes, etc.) y observaciones relevantes.
- **Correspondencia:** Resumen de la correspondencia enviada y recibida, incluyendo fechas, destinatarios, y temas tratados.
- **Reporte sobre el personal y recursos:** Verificar la disponibilidad del personal ofrecido por el contratista, cumplimiento de afiliaciones al sistema de seguridad social, y descripción de equipos e insumos utilizados en la obra.

Cap. 5. Avance Financiero

- **Balance financiero:** Resumen detallado de los recursos ejecutados durante el periodo, estado de pagos al contratista y control del presupuesto general del contrato.
- **Seguimiento a las garantías:** Verificación de la vigencia y cumplimiento de las garantías contractuales, indicando próximas renovaciones o ajustes requeridos.

Cap. 6. Avance Jurídico

- Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales del contrato, incluyendo permisos, licencias y regulaciones aplicables.
- Registro de actas, contratos modificatorios, o solicitudes de prórrogas, si las hubiera.

Cap. 7. Avance Ambiental

- **Cumplimiento del PMA:** Concepto técnico del interventor sobre el cumplimiento de las acciones del Plan de Manejo Ambiental – PMA por parte del contratista.
- **Seguimiento a permisos de ocupación de cauce:** Capítulo específico detallando el cumplimiento mes a mes de las obligaciones derivadas del permiso otorgado por la ANLA.
- **Informe ambiental del contratista:** Evaluación del informe ambiental mensual presentado por el contratista de obra, incluyendo observaciones y recomendaciones.
- **Gestión de impactos:** Registro de acciones correctivas, preventivas o compensatorias implementadas durante el mes.

Cap. 8. Dificultades y Soluciones

- **Descripción de problemas:** Detalle de las dificultades encontradas durante el mes (técnicas, administrativas, financieras, jurídicas o ambientales).
- **Acciones correctivas:** Soluciones implementadas o sugeridas por la interventoría para mitigar las dificultades.

Cap. 9. Evidencias

- **Registro fotográfico:** Reporte fotográfico documentando las actividades realizadas, progresos en la ejecución y observaciones relevantes.

- **Actas:** Anexar actas de reuniones de seguimiento, visitas técnicas y otros eventos relevantes realizados durante el mes.

Cap. 10. Resultados y Evaluación Global

- Resumen de los resultados alcanzados durante el periodo de reporte.
- Análisis del avance general del contrato, señalando logros, retrasos y aspectos críticos.

Cap. 11. Conclusiones y Recomendaciones

- Evaluación integral de la ejecución del contrato durante el mes.
- Recomendaciones específicas para mejorar la ejecución en los siguientes periodos.

Cap. 12. Anexos

- Documentos de respaldo, actas, cronogramas, análisis técnicos, balances financieros y cualquier otro soporte requerido para validar el contenido del informe.

2.5. **INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA:** La interventoría entregará a CORPOCESAR, un informe final, cuyo contenido será la información consolidada de los informes mensuales. Este informe consolidará la información del contrato principal y de interventoría y contendrá como mínimo lo siguiente sobre dichos contratos.

- Aspectos contractuales.
- Descripción de cada una de las actividades ejecutadas con los procedimientos utilizados y resultados alcanzados.
- Modificaciones realizadas (si aplican).
- Dificultades encontradas y soluciones dadas a los problemas presentados durante el desarrollo del contrato.
- Control de calidad.
- Reuniones y aspectos sociales.
- Actas parciales y acta final.
- Aspectos ambientales.
- Pólizas.
- Actas de suspensión y reanudación (si aplica).
- Licencias y permisos.
- Correspondencia enviada y recibida.
- Archivo fotográfico.
- Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

- Balance administrativo, contable y financiero.
- Cronograma final del proyecto.

Nota No. 1. Los informes deberán ser presentados en un (1) Original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético en formato PDF.

Nota No. 2. Cada uno de los informes deberá ser presentado conforme a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS.

2.6. PERSONAL MINIMO: Para la ejecución del contrato, el equipo técnico de trabajo mínimo necesario para desarrollar el proyecto deberá estar compuesto por los siguientes profesionales y personal de apoyo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	DURACIÓN (MESES)	CANTIDAD
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA.	40,00%	2,00	7	1
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA.	70,00%	2,00	7	1
1.3	PROFESIONAL HIDROLOGO E HIDRAULICO DE INTERVENTORIA.	50,00%	2,00	4	1
1.4	PROFESIONAL GEOTECNICO DE INTERVENTORIA.	50,00%	2,00	4	1
1.5	PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORIA.	60,00%	2,00	6	1
1.6	PROFESIONAL SOCIAL DE INTERVENTORIA.	60,00%	2,00	3	1
1.7	AUXILIAR DE INGENIERIA Y/O SST	100,00%	2,00	7	1

Tabla No. 2: Personal mínimo necesario para el desarrollo del proyecto. Fuente Propia.

2.7. SERVICIO DE TRANSPORTE: En el marco de la realización del objeto del proyecto, resulta crucial contar con transporte terrestre para asegurar el cumplimiento de los objetivos y alcances definidos en la interventoría. La movilidad confortable y segura del personal encargado de ejecutar el estudio es esencial para lograr eficiencia, eficacia, efectividad y oportunidad en las tareas a desarrollar.

En primer lugar, se requiere disponer de vehículos terrestres que satisfagan las necesidades de desplazamiento en los diferentes sitios de interés de la interventoría. Dado que se trata de terrenos difíciles, callejones o trochas, es imprescindible contar con una camioneta doble cabina platón 4x4 de al menos 2400 CC, con modelo a partir del año 2018, o en su defecto de otros medios de transportes terrestres que permitan el desplazamiento hacia los sitios de interés del proyecto. Esta camioneta debe cumplir con las especificaciones generales y legales que garanticen la seguridad de los pasajeros durante el trabajo en campo. Además, es necesario que se incluya el servicio de conductor y todos los costos asociados a las labores de transporte.

La importancia de contar con este tipo de transporte radica en su capacidad para facilitar el acceso a áreas remotas y de difícil acceso, lo que garantizará una cobertura integral en la ejecución de la interventoría. Además, estos medios de transporte permitirán optimizar los

tiempos de desplazamiento, lo cual es fundamental para cumplir con los plazos establecidos y mantener la eficiencia en las labores de campo.

2.8. **COMITÉS DE OBRA:** Como parte del seguimiento y control a la ejecución de las obras se realizará el comité de obra una vez a la semana o cada vez que se requiera a fin de coordinar y controlar la ejecución, entrega de los productos y obras tendientes a cubrir con los estándares de calidad, costos eficiente y tiempos de entrega, de acuerdo con lo planeado y los diseños del proyecto.

Así como para resolver las situaciones que se tengan en el desarrollo del contrato. Adicionalmente, en un comité mensual se debe contar con la presencia de la totalidad de los especialistas de los contratistas de obra e interventoría.

2.9. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y Planeación o los funcionarios que se designen en su momento mediante resolución para tal fin. La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Titulo III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

2.10. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Este proyecto tiene una duración de SIETE (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.11. **CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PA: "**GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR".

- **LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 3:** GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO.
 - **PROGRAMA 4. 3205:** ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL.
 - **Proyecto 4.2. (3205.002):** Estudios Técnicos para el Ordenamiento Ambiental Territorial, en Armonía con la Apuesta del PROGRAMA 2.
 - **Actividad 4.2.1. Documentos de Estudios Técnicos para el Ordenamiento Ambiental Territorial Incluye Gestión y Ejecución de Acciones de Conocimiento para la Reducción del Riesgo Asociado al Cambio Climático, enmarcadas en la GRD (Estudios Detallados Orientados a la Incidencia de la Variabilidad Climática en los Escenarios de Riesgos), en Áreas Específicas de Ecosistemas Priorizados en las Mesas de Gobernanza de la GAR.**

2.12. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El proyecto se desarrollará en jurisdicción de los municipios de Chiriguana y Curumaní, departamento del Cesar, específicamente sobre la corriente superficial del Rio Anime.

2.13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Manual de Contratación y Supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR de las contenidas en las norma técnicas y ambientales pertinentes, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, las siguientes:

- ✓ Pedir a LA CORPORACION, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría
- ✓ Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos exigidos por LA CORPORACION, para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado
- ✓ Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato.
- ✓ Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato, igualmente constatar – según el caso – la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
- ✓ Verificar oportuna y permanentemente las obligaciones del Contratista establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a LA CORPORACION, sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones al contrato
- ✓ Disponer y coordinar con el Contratista, y LA CORPORACION, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato.
- ✓ Vigilar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar.
- ✓ Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al Contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el Contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar al Supervisor de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.
- ✓ Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prorrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.

- ✓ Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de terminación y remitir a LA CORPORACION, para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
- ✓ Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar.
- ✓ Inspeccionar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el Contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato – Balance presupuestal del contrato.
- ✓ Vigiar por el cumplimiento de la Legislación Ambiental vigente y específica para el proyecto, así como los controles a la implementación de medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, de la licencia, permisos y autorizados, y las demás obligaciones que estén contenidas en los diferentes a partes del presente estudio previo, y demás documentos que hacen parte integral y fundamental del presente proceso
- ✓ Entregar oportunamente el Formato de informe semanal PCE-01-F-24 de la Corporación.
- ✓ Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Interventoría y con las actualizaciones que, durante la ejecución del contrato, sean formalmente adoptadas por la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, siempre que no se alteren las condiciones esenciales del contrato.

2.14. OBLIGACIONES DE CORPOCESAR: En virtud del contrato **LA ENTIDAD** se obliga a:

- ✓ Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
- ✓ Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
- ✓ Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- ✓ Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato
- ✓ Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- ✓ Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
- ✓ Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra LA ENTIDAD en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- ✓ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- ✓ Ejercer la supervisión general del contrato.
- ✓ Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

✓ Designar el supervisor del contrato.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*) (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, Artículo 12 del Manual de Contratación - Resolución No. 1127 del 31 de Octubre del 2019).

Para la celebración del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 3. del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

("")

3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

Dado lo anterior CORPOCESAR, dará aplicación a la modalidad de concurso de méritos, que está regulado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y S.S del Decreto 1082 de 20115, que estipulan:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.1. *Procedencia del concurso de méritos.* Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.
El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 66)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".
….

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 4 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 Capítulo 1, Artículo 12 del Manual de Contratación - Resolución No. 1127 del 31 de Octubre del 2019).

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1.1. OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN SOBRE LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANÍ, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

4.1.1.2. INTRODUCCIÓN

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del ***sector terciario o sector de servicios,*** que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

En Colombia, existen interventorías a proyectos de carácter privado o de carácter público. La función en ambos casos siempre será verificar la correcta ejecución de un proyecto. La gran diferencia es el origen de los recursos que en el primer caso corresponden a recursos privados y en el segundo a recursos públicos. Para el caso de los proyectos públicos, la interventoría no solo debe defender los intereses de la entidad contratante, sino que también debe responder y atender eventuales requerimientos de la Procuraduría o la Contraloría. Así mismo, existen leyes nacionales que regulan la interventoría pública y también se establecen las facultades, responsabilidades y prohibiciones que tienen los interventores en obras públicas.

Una de las funciones de la interventoría que tiene mayor importancia, es la de velar que se cumplan los diseños y las especificaciones técnicas del contrato. Dentro de esta función más que realizar una labor, el interventor debe ser un actor que contribuya con su experiencia y conocimientos profesionales a que el proyecto se ejecute cumpliendo con las exigencias técnicas y el presupuesto del presupuesto. En muchas ocasiones se requiere hacer cambios en los diseños por imprevistos que surgen al momento

de la ejecución, el interventor debe ser cuidadoso en consultar dichas modificaciones con los diseñadores en caso de requerirse y con el cliente, si es que las modificaciones tienen impacto en el costo o plazo del proyecto.

Dentro de la mayoría de los procesos contractuales públicos o privados, que implican la construcción de obras nuevas o la modificación de la infraestructura existente, se hace necesaria una supervisión externa, conocida como interventoría. De acuerdo con la Ley 1474 de 2011, esta práctica se define como una labor de control, ejecutada por una persona jurídica o natural, verificando con ello que el contratista cumpla con lo establecido en el contrato de obra.

La interventoría se erige como un mecanismo esencial de vigilancia, control y garantía para asegurar que las obras cumplan con los estándares técnicos, contractuales, financieros y ambientales establecidos. Este ensayo analiza la relevancia estratégica de la interventoría en el desarrollo de obras en Colombia, identificando sus funciones principales, beneficios, retos y casos representativos que ilustran su impacto en la gobernabilidad y calidad de vida de los ciudadanos. La interventoría es el conjunto de actividades técnicas, administrativas, financieras, legales y ambientales que supervisan el cumplimiento riguroso de los contratos de obra. Se trata de una figura especializada que no realiza la obra, pero que vigila y controla que esta se ejecute de acuerdo con los términos pactados, protegiendo los intereses del Estado y de la comunidad beneficiaria. Su propósito principal es garantizar que los recursos públicos se utilicen de forma eficiente, que los plazos se cumplan y que los diseños y especificaciones técnicas se respeten. En el contexto colombiano, donde los sobrecostos, retrasos y corrupción han sido recurrentes en la ejecución de obras, la interventoría actúa como una herramienta de blindaje institucional y técnico.

Una interventoría sólida promueve la transparencia en el uso de los recursos públicos. Gracias a su seguimiento permanente, se detectan irregularidades a tiempo, se previenen actos de corrupción y se genera confianza en las instituciones encargadas de contratar y ejecutar obras. En términos de eficiencia técnica, permite evitar reprocesos, identificar fallas antes de que se conviertan en problemas estructurales y garantizar la calidad de los productos finales. Además, contribuye a la reducción de retrasos y a la entrega oportuna de proyectos, beneficiando directamente a los ciudadanos. Más allá de su impacto técnico, la interventoría fortalece la gobernabilidad. Fomenta la rendición de cuentas, mejora la imagen del gobierno ante la ciudadanía, reduce los incentivos para la corrupción y crea espacios de participación comunitaria en la vigilancia de obras. En este sentido, la interventoría no es solo una figura técnica, sino también política y social, que promueve valores democráticos como la transparencia, el control social y la legitimidad de las instituciones.

El mercado de interventoría en Colombia está regulado por leyes como la Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Estatal) y la Ley 1150 de 2007. Para contratar estos servicios, se exige experiencia, idoneidad técnica y cumplimiento normativo. Las fuentes de ingresos de las empresas de interventoría provienen principalmente de Contratos estatales que son el grueso del ingreso en el sector. El Estado contrata interventoría para obras de infraestructura, salud, educación, entre otros, Contratos privados; aunque menos frecuentes, algunas empresas prestan servicios de supervisión para constructoras,

ingenierías o multinacionales, y por último de Consultorías especializadas que con ofrecen servicios de Análisis técnico, peritajes o estudios de factibilidad.

Dependiendo del tipo de contrato, las empresas de interventoría pueden obtener márgenes de ganancia entre el **5% y el 15%** sobre el valor contratado, aunque en licitaciones de alta competencia estos márgenes pueden descender hasta el **2% o 3%**, lo cual pone en riesgo la viabilidad económica del servicio. Empresas de mayor trayectoria y especialización logran consolidarse con contratos multianuales o proyectos estratégicos, lo que les brinda estabilidad financiera.

4.1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81141500	Control de calidad
84111600	Servicios de auditoria

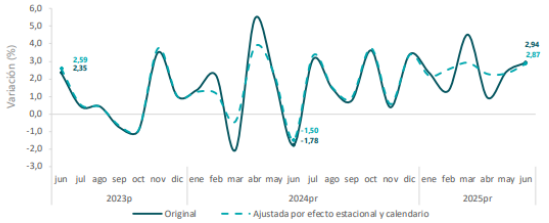
Tabla No. 2: Clasificación de Códigos UNSPSC.
Fuente Propia.

4.1.3. ASPECTO ECONÓMICO

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Junio de 2025pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (junio)



Fuente: DANE

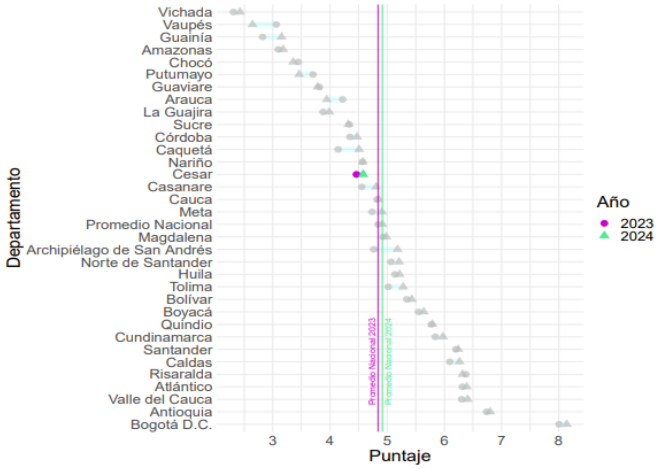
Para el mes de junio de 2025 el índice de las **actividades terciarias**, en su serie original se ubicó en 136,67, lo que representó un crecimiento de 3,37% respecto al mes de junio de 2024pr (132,22). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2025pr, se ubicó en 138,22, lo que representó un crecimiento de 3,53% respecto al mes de junio de 2024pr (133,52). Para el mes de junio de 2025 el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 138,22, lo que representó un decrecimiento de 0,21%, respecto al mes de mayo de 2025pr (138,52).

4.1.4. INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DEL SECTOR SERVICIOS.

4.1.4.1. INDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD (DICIEMBRE 2024) – CESAR.

Para el año 2024 el puntaje para el departamento del Cesar fue de 4.6, lo que implicó una variación de 0.1 puntos frente al año anterior. Cabe recalcar que el promedio nacional de competitividad a 2024 en Colombia es de 4.9.

Figura 1: Índice Departamental de Competitividad

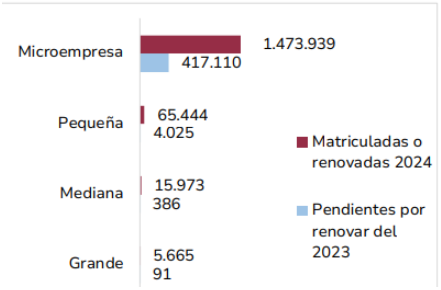


Fuente: DANE

4.1.4.2. TEJIDO EMPRESARIAL EN COLOMBIA.

Sumando las empresas renovadas o matriculadas entre enero y julio de 2024 y las empresas pendientes por renovar de 2023, hay 1.982.633 empresas activas actualmente. Las empresas activas entre enero y julio de 2024 se ubican principalmente en Bogotá (24,4%), seguido de Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca con 12,9%, 8,9% y 6,7%, respectivamente. Para el año 2024 en Colombia **las microempresas** componen el **95,4%** del tejido empresarial entre enero y julio de 2024. Las pequeñas empresas representan el 3,5%. Las medianas y grandes empresas son el 0,8% y 0,3% del total nacional de empresas, respectivamente.

Gráfica 3. Empresas activas por tamaño 2024



Fuente: RUES Confecamaras

En cuanto a empresas activas por sector, el sector que más empresas agrupó (41, 9%) entre enero y julio de 2024. En segundo lugar, se ubicó el comercio con el 39,8% de empresas. La manufactura y la

construcción aglomeraron el 11% y 5% de empresas, respectivamente. Finalmente, las empresas en las demás actividades económicas fueron el 3%. Las personas naturales representaron el 68,2% (1.352.798) de las empresas activas entre enero y julio de 2024. Por otro lado, de las personas naturales activas el 57,3% reporta ser de **género femenino**, el 41,5% de género masculino y un 1,1% no reporta información. Un micronegocio es la unidad económica (empresa, negocio o persona) con máx. 9 personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios. Incluye operaciones económicas realizadas por unidades informales, subterráneas, ilegales o que forman parte de la producción de los hogares para su consumo final propio. En 2023 el número de micronegocios aumentó un 0,7%. La proporción de mujeres propietarias de micronegocios se ha mantenido alrededor del 36% en los últimos.

4.1.4.3. TEJIDO EMPRESARIAL AÑO 2024 (DEPARTAMENTO DEL CESAR)

A julio de 2024 se reportaron 31.725 empresas con matrícula mercantil activa en el departamento del Cesar, el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciónndescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	12
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	798
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	99
Sección C	Industrias Manufactureras	2.699
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	36
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	274
Sección F	Construcción	1.831
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	14.838
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	992
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	4.187
Sección J	Información Y Comunicaciones	497
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	245
Sección L	Actividades Inmobiliarias	393
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.346
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	883
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	16
Sección P	Educación	148
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	562
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	700
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.168
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	1

Fuente: RUES Confecamaras

En el departamento del Cesar la mayor actividad económica es el **comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores**, esta actividad se concentra en la ciudad de Valledupar.

Por otra parte, las Mujeres han creado 70.318 empresas durante el 2022. Del total de las compañías de personas naturales que han surgido en los primeros cinco meses del año, el 62,4 % corresponde a liderazgo femenino. La creación de empresas de liderazgo femenino ha tenido un crecimiento de 82% en los cinco primeros meses del 2022. En ese tiempo nacieron 70.318 empresas de personas naturales constituidas por mujeres, frente a 38.558 correspondientes al periodo de enero - mayo de 2020, según datos de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras).

Las Mujeres lideran creación de empresas en Colombia, en 2022 el 62,5% del total de empresas fueron creadas por mujeres 143.466 empresas de personas naturales son iniciativas lideradas por mujeres. Estas empresas generaron en 2022 más de 92 mil puestos de trabajo. Los sectores donde las mujeres

crean empresas son comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera. Colombia es un país de mujeres empresarias. Según cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones. El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%). Estas cifras son sin lugar a duda una gran noticia para el país. Los esfuerzos que ha hecho Colombia en los últimos años en materia de política pública y en articulación público-privada para apoyar a las mujeres empresarias han dado resultados. Es de destacar los programas de apoyo de las Cámaras de Comercio dirigidos a fortalecer la actividad empresarial de las mujeres, los cuales llegan a todos los rincones del país y han permitido que estas empresas amplíen sus mercados, mejores sus habilidades gerenciales y mueven sus cajas registradoras.

Las ciudades con una mayor dinámica en la creación de empresas de mujeres son Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena, Soacha, Ibagué y Bucaramanga. Del total de las 310.731 empresas creadas el 2022, el 20% tienen al menos una mujer dentro de su planta de personal, y 6,3% tiene al menos una mujer en cargos directivos. En la creación de empresas de acuerdo con su tamaño, el 29,6% de empresas grandes emplean al menos una mujer. Para el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas la proporción es del 20%, 19,9% y 18,8% respectivamente.

4.1.4.4. IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL, NACIONAL.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En **junio de 2025**, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024. Para el mes de **junio 2025** el subsector de servicios ***"Actividades profesionales, científicas y técnicas"*** obtuvo una variación positiva del **5,4**.

4.1.4.5. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS.

En **junio de 2025**, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2024.

4.1.4.6. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

A continuación, se describen algunos de los productos o servicios incluidos en el sector:

- Asesorías
- Interventoría
- Consultoría Energética
- Consultoría de Gestión
- Proyectos medioambientales

4.1.4.7. GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
FENALCO	Federación Nacional De Comerciantes Empresarios
ANALDEX	Asociación Nacional de Comercio Exterior
CAMACOL	Cámara Colombiana de la Construcción
ASA	Asociación Sostenibilidad y Arquitectura
ANAS	Asociación Nacional para la Arquitectura Sostenible
COPNIA	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
SCI	Sociedad Colombiana de Ingenieros
SOTECC	Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC

Tabla No. 3: Gremios que participan en el sector.
Fuente: Elaboración propia

4.1.4.8. EMPLEO

Para el mes de **junio de 2025**, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%). En junio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 60,9%, estas tasas en junio de 2024 fueron 67,0% y 60,1%, respectivamente

En el mes de junio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.753 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,4 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,6 puntos porcentuales). En junio de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

4.1.5. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

4.1.5.1. RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2025

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	**0,28**	4,32	**4,02**	6,86	**4,90**

Fuente: DANE

En el mes de **julio de 2025**, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

4.1.5.2. VARIACIÓN ANUAL DEL IPC POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de **julio de 2025**, el IPC registró una variación de 4,90% en comparación con julio de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,59%), Educación (7,56%), Transporte (5,36%), Salud (5,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,95%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,95%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,94%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,90%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,55%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,15%), Prendas de vestir y calzado (2,10%), Recreación y cultura (1,72%) y por último, Información y comunicación (-1,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

4.1.5.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO CON RELACIÓN AL SECTOR SERVICIOS

En el segundo trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

4.1.5.4. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

El salario mínimo que estaba en el año 2024 en $1.300.000 pesos, pasó a ser de **$*1'423.500*** para el año 2025 y el auxilio de transporte que se encontraba en $162.000, será de **$200.000** para el año 2025.

4.1.5.5. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

TRM DÍA	VALOR
28 de agosto de 2025	$4,051.97

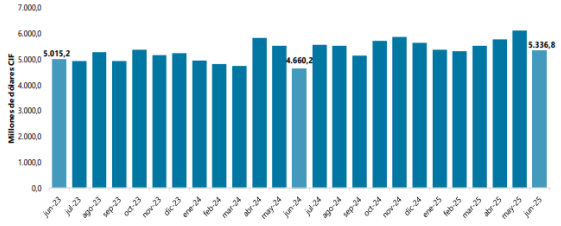
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

4.1.6. DINÁMICA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL BIEN O SERVICIO

4.1.6.1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Importaciones (IMPO)
Junio 2025

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Junio (2023-2025)ᵖ



Fuente: DANE

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en **junio de 2025**, las importaciones fueron US$5.336,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,5% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,7% en el grupo de Manufacturas. En junio de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 76,8% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,2%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,8% y Otros sectores con 0,1%. En junio de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.100,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,7% frente a junio de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (23,5%) y Productos químicos y productos conexos (19,2%) que aportaron en conjunto 15,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

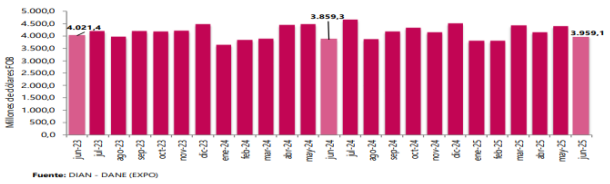
En junio de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$470,0 millones CIF y presentaron una disminución de 1,1%, en comparación con junio de 2024; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-16,6%) que aportó 13,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En junio de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$759,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 8,6% en comparación con junio de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (7,5%) que aportó 5,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

4.1.6.2. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2025 las ventas externas del país fueron US$3.959,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 2,6% en relación con junio de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento de 35,6% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 31,0%, Manufacturas con 22,4%, y Otros sectores con 7,6%. En junio de 2025 se exportaron 13,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 1,9% frente a junio de 2024.

Exportaciones (EXPO)
Junio 2025

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Junio (2023-2025)P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Fuente: DANE

En el periodo **enero - junio 2025**, las exportaciones colombianas fueron US$24.391,5 millones FOB y registraron un aumento de 1,6%, frente al mismo periodo de 2024. En el periodo enero - junio 2025, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$9.545,0 millones FOB y disminuyeron 18,6% frente al mismo periodo de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las ventas externas de Hulla, coque y briquetas (-33,0%) y Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-15,0%) que contribuyeron, en conjunto, con 19,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - junio 2025, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$7.627,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 36,5% frente al mismo periodo de 2024, como resultado principalmente del aumento de ventas de Café sin tostar descafeinado o no (82,7%) y Aceite de palma y sus fracciones (64,1%) que contribuyeron en conjunto con 25,0 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el periodo enero - junio 2025, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$5.202,1 millones FOB y registraron un crecimiento de 4,1% frente a enero - junio 2024, este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las exportaciones de Productos químicos y productos conexos (7,2%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (2,7%) que contribuyeron en conjunto con 3,5 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el periodo enero - junio 2025 frente al periodo enero - junio 2024, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (18,5%) se explicó fundamentalmente por el crecimiento en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 18,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

4.1.6.3. TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir. De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación. Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento número M-MACPC- 06 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes en la actualidad, las Entidades del orden

Nacional, Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada uno de ellos. A continuación, procederemos a listar los acuerdos que en la actualidad se encuentran vigentes según el Manual expedido:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. El presente anexo contiene (i) la lista de las Entidades Estatales obligadas por cada Acuerdo Comercial; para las cuales el valor del Proceso de Contratación a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable es diferente; y (iii) la tabla de los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable a los Procesos de Contratación, para las Entidades Estatales y las Entidades Estatales especiales, y las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel nacional.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

México	**Organismos autónomos:** Corporación Autónoma Regional de Rionegro, Nare, -CORNARE-; Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER-; Corporación Autónoma Regional de Tumaco y Colonización del Río Mira; Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-; Corporación Autónoma Regional del César -CORPOCESAR-; Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ-; Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA-; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -CORPONOR-; Corporación Autónoma Regional de la Guajira -CORPOGUAJIRA-; Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Bogotá, Ubaté y Suárez -CAR-; Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge -CVS-; Corporación Autónoma Regional de Desarrollo de Caldas -CORPOCALDAS-; Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga; Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo de Chocó -CODECHOCO-; Corporación para la Reconstrucción y Desarrollo del Departamento del Cauca -CRC-; Corporación Regional de Desarrollo de Urabá -CORPOURABA-; Corporación Regional de los Valles del Río Zulia; Corporación Autónoma Regional del Magdalena y de la Sierra Nevada de Santa Martha -CORPAMAG-; Corporación Autónoma Regional del Putumayo -CAP-; Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo de Nariño -CORPONARIÑO-.

Triangulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los USD $250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

Según se dispone en el manual las ***Corporaciones Autónomas Regionales*** están obligadas por los Acuerdos Comerciales con México, El Salvador, Guatemala.

✓ **VALORES:**

- Los Acuerdos Comerciales con ***México*** son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de$84.918 USD; y (ii) para servicios de construcción a partir de$11.039.387 USD.
- El Acuerdo Comercial con el ***Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)*** es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

✓ **EXCEPCIONES:**

México		1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59

En caso Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Al analizar cada una de las excepciones encontramos que el presente proceso no se encuentra dentro de estas, por lo cual estará sujeto a los Acuerdos Comerciales con México, Triangulo del Norte (El Salvador, Guatemala).

✓ **RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN:**

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		**Entidad estatal cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

Tabla No. 4: Acuerdos comerciales aplicables en el proceso de contratación.
Fuente propia.

4.1.6.4. TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

En los casos en que exista trato nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

4.1.7. SERVICIOS NACIONALES Y/O BIENES NACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO.

La Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* obliga a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación a incluir un puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos.

Que en este sentido, la regla de origen será sustituida con el fin de encargar a la Entidad Estatal la definición de manera razonable y proporcionada de los bienes colombianos relevantes de acuerda a la información analizada en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto y la existencia de las mismos en el **Registro de Productores de Bienes Nacionales**, con el fin de asignar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 , en función del uso de los bienes relevantes en la ejecución del contrato.

Que subsidiariamente, para aquellas casos en las que no existan bienes colombianas relevantes a no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, las Entidades Estatales deberán otorgar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 a aquellos proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Entre los servicios y bienes que se utilizarán el presente proceso se encuentran:

- **Servicios profesionales**
- **Transporte**

Corpocesar cumpliendo con el procedimiento de búsqueda de los bienes a utilizar en el presente proceso en la plataforma de VUCE Ventanilla única de comercio exterior, procede a buscar los productos mencionados. Se concluye que no existe información de dichos servicios en el **Registro de Productores de Bienes Nacionales**, por ende se otorgará el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 a aquellos proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

4.1.8. ASPECTO TÉCNICO

La descripción de las condiciones técnicas del presente proceso se encuentra establecidas en el *CAPITULO 2 - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR*, del presente estudio previo.

4.1.9. ASPECTO REGULATORIO

Es esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen la actividad del presente proceso; ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sesión de acuerdos internacionales.

Desde la perspectiva legal: el aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en los previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. a 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, de las cuales se extrae la tipología del contrato la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**. Con el fin de dar prevalencia a los principios de transparencia y selección objetiva del contratista, el presente proceso de selección se regirá por las reglas que aplican a la Licitación Pública de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás concordantes.

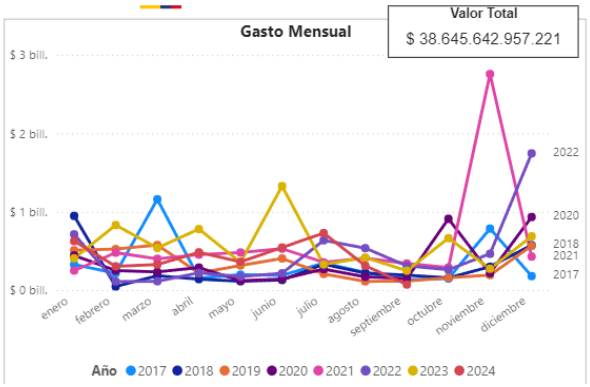
- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 142 de 1994
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.

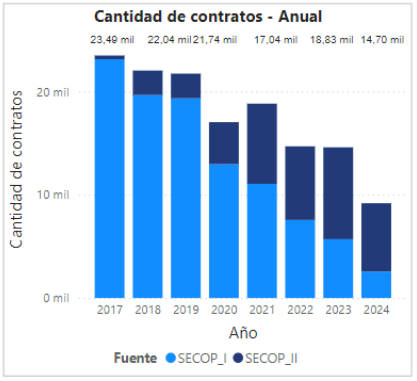
4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Corpocesar en aras de realizar una optima consulta de la oferta a nivel nacional y departamental utiliza la herramienta del modelo de abastecimiento estrategico implementado por Colombia Compra Eficiente para el analisis detallado de los factores de demanda y oferta.

La entidad utiliza el código UNSPSC para el análisis de la información.

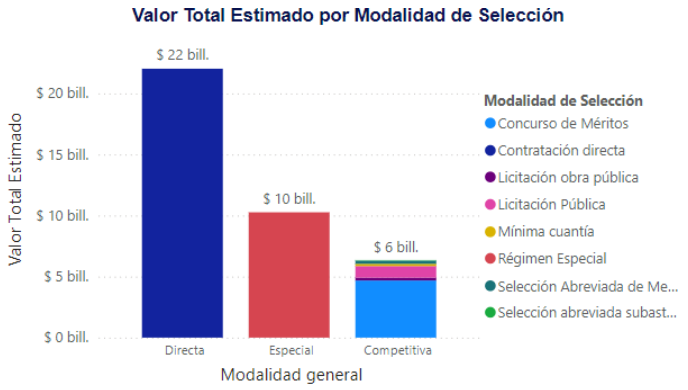
Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos





Para el periodo comprendido entre el año 2018 y el año 2024 se han celebrado 141,62 mil contratos con proveedores en el segmento “Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos”, clase **“Gerencia de proyectos”** en Colombia, los cuales 14 mil contratos se celebraron en el 2023, en total el valor estimado en la contratación ha sido 39 billones de pesos, de esos 7 billones fueron contratados en el año 2023.





En Colombia la mayor modalidad de contratación que se ha celebrado en el segmento “Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos”, clase **“Gerencia de proyectos”** en Colombia es contratación directa, con 22 billones de pesos en el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

4.2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

- **M7020 - Actividades de consultoría de gestión** (Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.)

- **M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica** (El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.)

- **M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p** (Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. La consultoría ambiental, Otros tipos de consultoría técnica, Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión, Las actividades de asesoramiento.)

A continuación, se presenta un listado de las empresas que las cuales se encuentran ubicadas en diferentes zonas del país.

Es de aclarar que:

- El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.
- Las empresas presentadas a continuación es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.
- El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIIU	CIUDAD
900315816	ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800176602	INVERSIONES Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
860519556	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800033256	INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800047875	BOYDEN DE COLOMBIA CONSULTORES EJECUTIVOS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800054669	PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S. A. S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800063969	CASCAIS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CALI-VALLE
800065758	ALCONTA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800091162	SOPORTE Y CIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800131690	Avance Organizacional Consultores SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800137716	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800147361	M G U2 S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800162163	ESTRATEGIAS FINANCIERA Y CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800167347	ATENCION EN SOSTENIBILIDAD INTEGRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800170373	INVESTMENT ADVISORS DE COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800176602	INVERSIONES Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800177551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800186284	ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800191603	HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800194632	ZONA FRANCA DE RIONEGRO SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	RIONEGRO-ANTIOQUIA
800214959	DELTA A SALUD SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	PALMIRA-VALLE
800232717	CORSO Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800241577	CONSUCOL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800244080	EMILUI SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800244082	NOTILEX SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
802005584	PROMOTORA SUPERIOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802015649	DJM LUXES SA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSULTORIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802019215	INVERSIONES OSLON S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802021384	HIDROSERVICIOS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804011280	Supra Assets Sas	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BUCARAMANGA-SANTANDER
804013213	TOOL SYSTEM SOLUTIONS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BUCARAMANGA-SANTANDER
805009280	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
805018115	ANALCOR & CIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CALI-VALLE
805018570	SUITCO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
811000213	LE´SENTIER SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811001644	GENERADORA UNION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDELLIN-ANTIOQUIA

811042842	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDELLIN-ANTIOQUIA
816001309	GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	PEREIRA-RISARALDA
816007468	GRUPO GEMA INVERSIONES SAS EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	PEREIRA-RISARALDA
824006265	GESTORES & CONSULTORES G&C LTDA EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLEDUPAR-CESAR
830005675	INVERSORES PROFESIONALES S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830006777	AGS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830008196	ATI INTERNACIONAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830021790	HAY GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830023481	JULIAN VALENCIA IRAGORRI Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830041027	JARAMILLO PEREZ Y	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830042614	.CPA INGENIERIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830046136	CONSUMO CONSULTORES S.AS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830047991	EGON ZEHNDER S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800045556	AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR SAS NIVEL 1	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800051393	APOREMA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800057252	TABASA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800074410	INDUSTRIAS TRATECNI SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800081075	SHARMOR S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800158263	LOPEZ Y SANTAMARIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800181790	ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. O.N.A.S.I. S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800195661	INVERSIONES VALMIERA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800203990	CAÑADUZALES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
800210555	SUSTANCIAS BASICAS COLOMBIANAS SBC S A S - EN REORGANIZACIÓN	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800211268	FELIPE GOMEZ HERRERA Y CIA S EN C	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800234044	ODIGOS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800247308	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
804005882	ESAO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
805010748	SINTECO S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
811009385	CANDELARIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
811017500	PELTA INVERSIONES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811031160	SINUANA DE INVERSIONES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811036517	P. JOSE U. E HIJAS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811036519	A. FELIPE U. E HIJOS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811036543	JUAN F. U. E HIJOS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811046789	PUNTO LOGISTICO SAS EN REORGANIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	RIONEGRO-ANTIOQUIA

830002631	MASTERCARD COLOMBIA INC SUCURSAL COLOMBIANA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830008358	ASESORIAS NEGOCIOS Y SERVICIOS SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830012196	FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830018330	CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830026911	QUASFAR MYF SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830028630	PANAIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830037180	AMATISTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830046427	AX2 SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830046673	CONTROLTEC H LTDA EN REORGNIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800003776	DICONSULTORIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CALI-VALLE
800007208	GRUPO POSSO SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800010028	DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800015774	B&C S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800022797	PUCCINI THERAN LIMITADA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800022961	RM SECURITY PRODUCTS LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800028455	VELNEC SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800032486	INPROTEKTO LIMITADA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800053619	CUIPULA S.A	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800058709	GRUPO LOPERA INGENIEROS SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PEREIRA-RISARALDA
800058809	FCR SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800063546	IPI INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES LTDA O IPI LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800066663	VELZEA SAS ESP	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800067737	IINSPEQ INGENIERIA LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800078300	CIVALCO SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800081740	EPROQMECANIOCA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800085328	GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800086501	EDL S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800091140	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800093483	TECNICA INGENIERIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CALI-VALLE
800093661	GEOAMBIENTAL SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.

800097991	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION INCOPLAN SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800117971	INEICA LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800141159	INARE SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800147194	GEMI SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800168477	ARQ SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800172871	GEOCOL CONSULTORES S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800179722	NYL ELECTRONICA SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800181867	ITECO CONSULTORES SAS BIC	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800191462	PROYECTOS Y SERVICIOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BUCARAMANGA-SANTANDER
800200436	AB PROYECTOS SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800204178	ARIANA LTDA. GEOLOGOS CONSULTORES	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800217575	ALTAIR INGENIERIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.

Tabla No. 5: Listado de empresas proveedores del sector.
Fuente propia.

4.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de la Superintendencia de Sociedades y la base de datos especializada EMIS University, donde se obtuvo la información de los estados financieros con **Corte Financiero del año 2024** respecto a las empresas del sector.

La Tabla No. 6 muestra el comportamiento bajo inferencia estadística de los indicadores financieros de empresas dedicadas en:

- **M7020 - Actividades de consultoría de gestión** (Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.)

- **M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica** (El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de

proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.)

- **M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p** (Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. La consultoría ambiental, Otros tipos de consultoría técnica, Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión, Las actividades de asesoramiento.)

Los indicadores presentados son: índice de liquidez, Índice de endeudamiento, rentabilidad de activos, rentabilidad de patrimonio y razón de cobertura de intereses.

MUESTRA (CORTE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)								
ITEM	**RAZÓN SOCIAL**	**CIIU**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**INDICE DE LIQUIDEZ**	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZÓN DE COBERTURA**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
			Act cte - Pasivo cte	Act cte / Pasivo cte	Pasivo total / Activo total	Utilidad oper / Gastos de intereses	Utilidad oper / Patrimonio	Utilidad oper / Activo total
1	ACCIONES Y SERVICIOS SAS	M7020	$22.522.120,00	2,22	1,12	1,35	-0,68	0,08
2	MERCER COLOMBIA LTDA	M7020	$29.635.886,00	1,79	0,47	INDEF.	0,53	0,28
3	ZONA FRANCA DEL CARIBE S.A. UOZF	M7020	$17.360.598,00	6,13	0,22	10,00	0,15	0,12
4	KROLL ASSOCIATES (COLOMBIA) SAS	M7020	$1.478.364,00	1,58	0,59	12,86	0,70	0,29
5	LOGISTIC FREIGHT SOLUTIONS SAS	M7020	$1.808.653,00	2,07	0,46	4,44	0,18	0,10
6	Zona Franca Metropolitana S.A.S. Usuario Operador	M7020	$37.538.851,00	5,21	0,45	INDEF.	0,03	0,02
7	zona franca internacional del valle de aburra s.a.s	M7020	$14.181.836,00	3,03	0,33	-3,26	0,00	0,00
8	PROCESOS TECNICOS DE SEGURIDAD Y VALORES S.A.S.	M7020	-$ 2.484.507,00	0,73	0,70	0,53	0,08	0,02
9	TRIBECA ASSET MANAGEMENT SAS	M7020	$762.715,00	1,22	0,37	3,17	0,19	0,12
10	INVERSIONES PUCON S.A.S.	M7020	-$ 18.295.372,00	0,00	0,49	9802,00	0,03	0,01
11	INTERNATIONAL FTZ OPERATOR USER S A S USUARIO INTERNATIONAL FTZ OPERATOR USER S A S	M7020	$299.316,00	1,52	0,02	INDEF.	0,02	0,02
12	SOUTH POLE CARBON ASSET MANAGEMENT SAS	M7020	$1.368.549,00	1,14	0,96	-0,59	-5,83	-0,21
13	TRANSPORTES TULUM SAS	M7020	-$ 2.902.854,00	0,36	0,20	2,95	0,02	0,02
14	SANTANDER FINANCING SAS	M7020	$18.925.080,00	1,44	0,77	INDEF.	0,97	0,22
15	GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	M7020	$26.291.372,00	3,04	0,51	7,69	1,21	0,59
16	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	M7020	$35.000.892,00	1,50	0,62	50,68	0,47	0,18
17	SANTANDER BANCA DE INVERSION COLOMBIA S A S	M7020	$2.950.887,00	1,44	0,53	-371,09	-0,61	-0,29

18	SERVICIOS ESTRATEGICOS COMPARTIDOS SAS	M7020	$7.144.546,00	1,33	0,74	INDEF.	0,16	0,04	
19	Shared Services Colombia SAS	M7020	$1.340.405,00	1,17	0,82	INDEF.	0,96	0,17	
20	LIEBER COLOMBIA SAS	M7020	$29.310.724,00	2,80	0,76	1,18	0,08	0,02	
21	GO BRAVO COLOMBIA SAS	M7020	$12.006.244,00	1,82	0,75	2,48	1,13	0,28	
22	EXL SERVICES COLOMBIA SAS	M7020	-$ 3.663.391,00	0,68	0,70	1,70	0,47	0,14	
23	WMI WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	M7020	$4.102.054,00	2,75	0,34	-21,33	-0,14	-0,09	
24	ANTEA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	M7112	-$ 8.159.812,00	0,11	2,04	-111,83	0,05	-0,05	
25	KENT ENERGY COLOMBIA SAS	M7112	$28.510.368,00	3,51	0,50	INDEF.	0,15	0,07	
26	INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S I.S.M.S.A.S.	M7112	-$ 264.666,00	0,99	0,74	294,97	0,16	0,04	
27	CDI SA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	M7112	$4.761.322,00	4,97	0,86	0,04	0,00	0,00	
28	RATTAN HOLDING S.A.	M7112	$4.040.938,00	1,19	0,91	3,24	0,24	0,02	
29	K2 INGENIERIA S.A.S.	M7112	$20.954.954,00	2,37	0,31	12,26	0,34	0,23	
30	SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A	M7112	$18.966.431,00	2,01	0,48	86,42	0,25	0,13	
31	COMPAÑIA INTEGRAL DE NEGOCIOS DE COLOMBIA SAS	M7112	$1.805.511,00	1,20	1,86	INDEF.	0,17	-0,15	
32	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	M7112	$15.866.185,00	4,73	0,22	6,12	0,11	0,09	
33	HIDROSUELOS SAS	M7112	$1.697.493,00	2,84	0,56	2,92	0,45	0,20	
34	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	M7112	$41.122.430,00	1,74	0,54	-1,12	-0,04	-0,02	
35	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS - PROASEM SAS.SSS	M7112	$14.525.246,00	2,19	0,34	INDEF.	0,22	0,14	
36	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	M7112	$3.941.490,00	2,99	0,58	INDEF.	0,14	0,06	
37	RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES SAS	M7112	$4.294.288,00	1,69	0,65	3,70	0,19	0,07	
38	WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.	M7112	-$ 15.921.214,00	0,66	1,53	-14,53	0,52	-0,28	
39	T.EN COLOMBIA S.A.	M7112	$64.300.021,00	2,65	0,33	0,37	0,06	0,04	
40	MONTINPETROL SA	M7112	$26.136.170,00	2,05	0,36	5,22	0,14	0,09	
41	HL INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACION	M7112	-$ 16.187.253,00	0,46	1,06	-1,14	0,52	-0,03	
42	HATCH S.A.S.	M7112	$14.422.295,00	1,37	0,71	6,21	0,91	0,27	
43	INTERTEK INDUSTRY SERVICES COLOMBIA LIMITED	M7112	$765.341,00	1,19	0,79	1,05	0,28	0,06	
44	FEM INGENIERIA SAS	M7112	$7.748.244,00	4,95	0,42	7,20	0,15	0,09	
45	PETROSEISMIC SERVICES SA	M7112	$26.963.513,00	2,36	0,33	3,39	0,33	0,22	
46	WORLEY COLOMBIA SAS	M7112	$12.370.054,00	2,07	0,54	11,48	0,11	0,05	
47	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	M7112	$30.227.516,00	1,58	0,66	INDEF.	0,79	0,27	
48	GOC SUCURSAL COLOMBIA	M7112	$2.684.955,00	1,51	0,65	6,52	0,07	0,02	
49	PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	M7112	$5.792.128,00	1,51	0,73	INDEF.	0,13	0,03	
50	GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA	M7112	$6.938.313,00	3,35	0,74	INDEF.	0,09	0,02	
51	FREYSSINET GEOQUEST COLOMBIA SAS	M7112	$6.011.688,00	2,29	0,67	0,49	0,03	0,01	

52	AZIMUT ENERGIA SASAsesoría y consultoría energética	M7112	$3.395.386,00	1,44	0,89	1,08	0,76	0,09	
53	COLVALOR PROPIEDADES COLOMBIANAS S.A.S	M7112	$39.327.645,00	39,47	2,43	0,23	-0,34	0,48	
54	NYCE COLOMBIA S.A.S.	M7112	$109.478,00	1,08	0,32	INDEF.	0,31	0,21	
55	HL INFRAESTRUCTURA SAS	M7112	$18.955.471,00	1,32	0,71	0,38	0,03	0,01	
56	GRENERGY COLOMBIA SAS	M7112	$69.606.968,00	5,96	0,72	-0,14	-0,13	-0,04	
57	SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	M7112	$7.695.928,00	2,12	0,47	-0,22	0,00	0,00	
58	ACINCO INGENIERIA S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO EINTERES COLECTIVO - BIC -	M7112	$3.233.327,00	3,33	0,30	71,99	0,25	0,17	
59	CCECC FUZHOU SURVEY AND DESIGN INSTITUTE COLOMBIA SUCURSAL	M7112	$8.964.345,00	9,40	1,18	-9,09	0,18	-0,03	
60	BATEMAN INGENIERIA SAS	M7112	$7.239.308,00	4,49	0,36	2,98	0,09	0,05	
61	SESAC SA	M7112	$277.216,00	1,33	0,23	INDEF.	0,10	0,08	
62	INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.	M7112	$11.425.130,00	2,92	0,45	9,06	0,52	0,28	
63	INGENIERIA Y TELEMATICA G&C SAS	M7112	$20.734.867,00	2,07	0,48	4,21	0,16	0,08	
64	COTEL SAS	M7112	$18.724.668,00	1,52	0,54	0,55	0,07	0,03	
65	HACE INGENIEROS SAS	M7112	$5.056.953,00	11,13	0,45	13,44	0,24	0,13	
66	DELTEC SA	M7112	$107.241.185,00	3,57	0,63	0,73	0,15	0,05	
67	SIGNUM INGENIERIA SAS	M7112	$4.370.141,00	4,93	0,12	11,06	0,04	0,04	
68	REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LTDA-EN REORGANIZACION	M7112	$25.384.562,00	3,24	0,41	-33,83	-0,05	-0,03	
69	servicios de ingenieria y construccion sas	M7112	$12.925.906,00	3,63	0,26	11,92	0,14	0,10	
70	INTERPRO SAS	M7112	$4.417.599,00	1,71	0,34	2,88	0,07	0,05	
71	IINGENIERIA Y TECNOLOGIA ESPECIALIZADA SAS	M7112	$5.490.699,00	2,32	0,46	1,85	0,32	0,17	
72	GESTORA LAS AMERICAS S.A.S	M7112	$1.145.627,00	4,84	0,68	1,54	0,12	0,04	
73	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	M7112	$3.444.345,00	1,63	0,59	INDEF.	0,11	0,05	
74	INGENIERIA TECNOLOGIA E INSTRUMENTACION SA	M7112	$1.952.954,00	1,76	0,42	2,33	0,18	0,10	
75	SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD CONSULTORES S.A.S. BIC	M7112	$5.351.288,00	1,48	0,63	1,06	0,33	0,12	
76	CONSULTEC SAS	M7112	$1.222.199,00	4,50	0,17	INDEF.	0,42	0,34	
77	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S	M7112	$10.210.898,00	6,77	0,37	45,19	0,29	0,18	
78	ARM CONSULTING SAS	M7112	$6.855.810,00	4,75	0,65	-3,84	-0,08	-0,03	
79	COPEBA SAS	M7112	$429.874,00	3,01	0,09	10,97	0,07	0,07	
80	DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	M7112	$5.539.761,00	5,13	0,39	18,21	0,30	0,19	
81	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7112	$11.321.174,00	2,66	0,54	2,37	0,30	0,14	
82	INGENIERIA Y DISEÑO INGEDISA S.A.	M7112	$8.608.519,00	3,16	0,29	1,56	0,08	0,06	
83	GOMEZ MACIAS Y CIA S EN C	M7112	$4.229.641,00	12,67	0,06	9,26	0,04	0,04	
84	VQ INGENIERIA S.A.S.	M7112	$19.294.308,00	1,77	0,53	7,61	0,52	0,25	
85	LIGHGEN INGENIERIA SAS	M7112	$4.629.396,00	2,89	0,52	7,17	0,20	0,09	
86	MERIDIAN CONSULTING LTDA	M7112	$24.648.280,00	4,91	0,17	INDEF.	0,50	0,42	
87	GESTION AMBIENTAL SAS	M7112	$2.631.716,00	5,28	0,69	INDEF.	0,02	0,01	
88	LA VIALIDAD LIMITADA	M7112	$961.917,00	1,28	0,69	4,74	0,24	0,07	
89	RESTREPO URIBE SAS	M7112	-$ 618.911,00	0,92	0,36	25,28	0,13	0,08	

90	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	M7112	$5.151.152,00	13,28	0,21	7,86	0,45	0,36	
91	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A	M7112	$11.088.529,00	2,93	0,54	1165,34	0,39	0,18	
92	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	M7112	$32.661.552,00	2,20	0,40	15,34	0,53	0,32	
93	ACEVERDE S.A.S.	M7112	$1.968.955,00	60,86	0,59	-132,97	-0,11	-0,04	
94	PROYECTOS Y DISENOS SAS	M7112	$2.510.435,00	1,91	0,36	INDEF.	0,40	0,26	
95	DE VALDENEBRO INGENIEROS LTDA	M7112	$3.120.576,00	8,81	0,09	7,45	0,01	0,01	
96	INTERSA S.A	M7112	$2.112.313,00	2,71	0,43	INDEF.	0,06	0,03	
97	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	M7112	$19.459.806,00	12,39	0,11	INDEF.	0,04	0,03	
98	PLANES SAS	M7112	$2.089.427,00	2,44	0,39	0,00	0,00	0,00	
99	BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA SA	M7112	$42.242.600,00	6,02	0,48	2,23	0,28	0,14	
100	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	M7112	$18.802.385,00	5,55	0,24	4,23	0,19	0,15	
101	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS	M7112	$7.246.536,00	1,92	0,37	6,34	0,06	0,04	
102	CCR INGENIEROS ASOCIADOS SAS	M7112	$790.445,00	1,41	0,58	3,54	0,19	0,08	
103	AUSCULTAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7112	$2.513.867,00	4,87	0,15	INDEF.	0,15	0,12	
104	MAB INGENIERIA DE VALOR SA	M7112	$32.733.323,00	3,35	0,48	INDEF.	0,31	0,16	
105	VILTEC SAS	M7112	$5.809.629,00	14,86	0,44	INDEF.	0,00	0,00	
106	CHAFIK INGENIERIA SAS	M7112	$3.544.518,00	4,44	0,61	2,16	0,14	0,05	
107	BUELVAS GANDARA & ALMARIO INGENIEROS LTDA BGA INGENIEROS LTDA	M7112	$1.401.558,00	6,88	0,45	INDEF.	0,00	0,00	
108	INGENIERIA E INTERVENTORIA DEL META LTDA	M7112	$5.752.913,00	8,81	0,35	-1,98	-0,01	-0,01	
109	SMARTY COLOMBIA SAS BIC	M7112	$3.105.748,00	3,71	0,26	INDEF.	0,05	0,03	
110	ARNOLDO BERROCAL INGENIERIA S.A.S	M7112	$10.743.742,00	3,37	0,91	1,98	0,24	0,02	
111	INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S.-EN REORGANIZACION	M7112	$1.962.714,00	3,92	0,60	INDEF.	-0,11	-0,05	
112	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	M7112	$4.185.050,00	2,48	0,58	INDEF.	0,02	0,01	
113	SERTIC SAS - EN REORGANIZACION	M7112	$28.675.847,00	6,71	0,68	-87,28	-0,60	-0,20	
114	PEDELTA COLOMBIA S A S	M7112	$5.679.187,00	1,35	0,64	9,34	0,49	0,17	
115	Westphalia SAS	M7112	-$ 2.882.369,00	0,04	0,05	INDEF.	1,02	0,97	
116	SURVEY SERVICES SAS	M7112	$13.904.798,00	17,07	0,12	21,41	0,13	0,12	
117	CDM SMITH	M7112	$2.537.474,00	8,69	1,16	-1,46	0,76	-0,12	
118	SOLUCIONES Y DESARROLLOS EMPRESARIALES SAS	M7490	$931.989,00	14,01	0,00	66,55	0,05	0,05	
119	Enfragen Colombia S.A.S	M7490	-$ 35.077.000,00	0,17	1,07	0,93	-0,56	0,04	
120	GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS	M7490	-$ 23.658.307,00	0,23	0,58	-3,29	-0,15	-0,06	
121	VCM CAPITAL S.A.S.	M7490	-$ 637.879,00	0,06	0,13	947,76	0,01	0,00	
122	TERRA LINK SAS	M7490	$1.266.143,00	INDEF.	1,16	INDEF.	0,01	0,00	
123	JB&R S.A.S.	M7490	$252.567,00	33,08	0,01	9,63	0,00	0,00	
124	MVC INVESTMENTS S.A.S.	M7490	$13.007,00	139,37	0,00	INDEF.	0,04	0,04	
125	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	M7490	$6.752.505.705,00	2,24	0,46	8,31	0,33	0,18	
126	ESAO S.A.S	M7490	$2.918.405.563,00	2,93	0,24	INDEF.	0,15	0,12	
127	QUASFAR M&F S.A.S	M7490	$3.426.372.310,00	1,86	0,64	1,84	0,21	0,08	
128	GREEN CONSULTING INGENIERIA S.A.S	M7490	$418.920.884,00	63,76	0,02	241,21	0,05	0,05	
129	MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS	M7490	$10.673.849.000,00	1,35	0,48	5,57	0,27	0,14	

130	PORTAFOLIO VERDE S.A.S.	M7490	$3.890.067.061,00	4,55	0,59	2,40	0,18	0,07
131	INGENIEROS CONSULTORES VERDES SAS	M7490	$5.593.420.850,00	8,87	0,47	366,67	0,01	0,01
132	CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.	M7020	$4.407.723,00	1,16	0,75	INDEF.	0,72	0,18
133	GRUPO MOK COLOMBIA SAS	M7020	$2.307.238,00	1,05	0,75	2,56	0,36	0,09
134	THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) SA	M7020	$223.835.705,00	4,36	0,09	INDEF.	0,05	0,05
135	MARSH RISK CONSULTING LTDA	M7020	$13.245.788,00	2,89	0,28	INDEF.	0,45	0,32
136	GYJ RAMIREZ SA	M7020	$16.837.852,00	3,18	0,11	0,77	0,01	0,01
137	CORPORACION LATINOAMERICANA DE VALORES S A	M7020	-$ 1.544.120,00	0,68	0,15	5,34	0,04	0,04
138	ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA S.A.S. USUARIO OPERADOR DE ZONAS FRANCAS	M7020	$12.888.242,00	25,35	0,53	1,98	0,03	0,01
139	SYNERMIN SAS	M7020	$4.004.390,00	1,50	0,79	23,51	1,33	0,28
140	AVENIDA CAPITAL DE COLOMBIA SAS	M7020	-$ 87.246.070,00	0,31	3,18	-29,41	0,12	-0,26
141	CELSIA COLOMBIA INVERSIONES S.A.S.	M7020	-$ 5.234.923,00	0,90	0,32	367,50	0,17	0,12
142	NIXUS CAPITAL HUMANO SAS	M7020	$11.638.566,00	12,17	0,02	35,03	0,05	0,05
143	RM HOLDINGS SAS	M7020	-$ 1.848.517,00	0,73	0,76	-0,46	-0,23	-0,06
144	MC VICTORIAS TEMPRANAS SAS	M7020	$11.810.000,00	4,70	0,22	8,53	0,24	0,19
145	T-CARIBE HOLDINGS SAS	M7020	$1.276.265,00	160,47	0,97	-0,02	-0,05	0,00
146	REDWOOD KAPITAL S.A.S.	M7020	$17.889.913,00	57,60	0,01	63,08	0,11	0,10
147	INVERSIONES CHILENAS SAS	M7020	-$ 1.125.091,00	0,10	0,28	7,39	0,08	0,06
148	HOLDING HOTELERA GHL SAS	M7020	-$ 33.001.040,00	0,40	0,24	4,43	0,03	0,03
149	QUANTUM COLOMBIA SAS	M7020	$9.736.854,00	1,52	0,71	1,86	0,56	0,16
150	SILK BANCA DE INVERSION SAS	M7020	-$ 53.806,00	0,98	0,56	15,17	0,09	0,04
151	ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	M7020	$12.066.163,00	2,10	0,54	INDEF.	0,00	0,00
152	ESTRUCTURAS EN FINANZAS SA	M7020	$9.036.632,00	49,67	0,33	INDEF.	0,11	0,07
153	INVERSIONES FRS S.A.S	M7020	$1.163.987,00	3,87	0,43	INDEF.	-0,08	-0,05
154	INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7020	$3.139.173,00	4,64	0,28	INDEF.	0,00	0,00
155	INTRAGATE	M7020	$136.712,00	1,27	0,28	-14,59	-0,02	-0,01
156	Consultores Macrofinancieros Asociados SAS	M7020	$4.746.210,00	4,44	0,16	19,17	0,07	0,06
157	CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA S A S	M7020	-$ 547.447,00	0,66	1,17	22,17	-0,10	0,02
158	ALTRA INVERSIONES SAS	M7020	$565.245,00	3,08	0,19	-7,10	-0,60	-0,48
159	HSE & SO SERVICES LTDA EN HSE & SO SERVICES LTDA	M7020	$1.763.331,00	2,29	0,51	3,64	0,01	0,00
160	INVERSIONES PALIRA LTDA.	M7020	$126.138,00	7,64	0,10	INDEF.	0,03	0,02
161	RIETO DURA Y CIA SAS	M7020	-$ 267.547,00	0,80	0,36	INDEF.	-0,06	-0,04
162	RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C	M7020	$274.795,00	2,80	0,10	2,88	0,04	0,04
163	ECONOMETRIA S.A.S.	M7020	$5.825.357,00	4,26	0,22	5,82	0,23	0,18
164	FABIOLA MORERA COMUNICACIONES SAS	M7020	$499.225,00	1,61	0,53	1,85	0,30	0,14
165	RUIZ MEDINA Y CIA SAS	M7020	$2.434.026,00	2,89	0,93	0,47	0,21	0,02
166	BIP COLOMBIA SAS	M7020	-$ 2.187.905,00	0,85	0,66	1,21	0,13	0,04

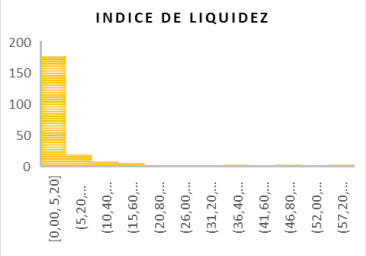
167	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	M7020	$64.463.160,00	2,51	0,48	6,77	0,52	0,27	
168	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	M7020	$7.805.132,00	1,18	0,86	-6,79	-0,29	-0,04	
169	RICARDO Y AYERBE CIA LIMITADA - RICAYER CIA LTA	M7020	$1.793.035,00	51,19	0,25	INDEF.	0,08	0,06	
170	GARCIA BARCO Y COMPAÑIA LIMITADA	M7020	$754.252,00	3,51	0,06	11,28	0,01	0,01	
171	ELVIRA LLOREDA DE SCHRADER Y CIA SCA	M7020	$59.313,00	1,70	0,01	-85,76	-0,05	-0,05	
172	DELIO ARISTIZABAL & CIA SA AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1	M7020	$1.245.584,00	3,05	0,48	-0,87	-0,03	-0,02	
173	AEQUITAS SAS	M7020	$4.644.172,00	6,54	0,03	246,62	0,09	0,09	
174	AGENCIA DE ADUANAS HUBEMAR SAS NIVEL 1	M7020	$8.174.860,00	1,38	0,64	3,69	0,28	0,10	
175	AGENCIA DE ADUANAS ASESORIAS Y SERVICIOS ADUANEROS DE COLOMBIA S.A. NIVEL 1	M7020	$1.100.489,00	1,11	0,68	2,09	0,26	0,08	
176	INVERSIONES COLOMBO IBERICAS SAS	M7020	$11.185.637,00	1,52	0,58	-3,32	-0,17	-0,07	
177	CUARTAS RESTREPO S.A.S	M7020	$819.800,00	1,60	0,20	-4100,50	-0,02	-0,01	
178	GESTAR INNOVACION SAS	M7020	$7.574.393,00	1,73	0,56	4,08	0,53	0,23	
179	SERVICIOS ASESORIAS E INVERSIONES SAI SAS	M7020	$2.733.463,00	1,79	0,55	-84,25	-0,13	-0,06	
180	AQUILES COLOMBIA SAS	M7020	$488.805,00	2,04	2,62	-3,22	0,40	-0,65	
181	TATA INVERSIONES SAS.	M7020	$4.433.694,00	110,97	0,28	INDEF.	0,11	0,08	
182	MURANO CONSULTORES SAS	M7020	$2.997.725,00	9,17	0,07	INDEF.	0,00	0,00	
183	SABRE COLOMBIA LTDA	M7020	$5.271.843,00	1,52	0,66	INDEF.	0,14	0,05	
184	INFOTIC S.A.	M7020	$19.542.519,00	1,52	0,69	60,46	0,41	0,13	
185	SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL S A S SPI S A S	M7020	$460.278,00	1,21	0,94	1,70	1,12	0,07	
186	HILL WIND SUCURSAL COLOMBIA	M7020	$978.711,00	144,86	0,00	-6,43	-0,06	-0,06	
187	APOREMA S.A.S	M7490	$10.931.502,00	4,82	0,08	23,22	0,03	0,03	
188	TABASA S.A.S	M7490	-$ 106.660,00	0,67	0,62	INDEF.	0,01	0,00	
189	INDUSTRIAS TRATECNI SAS	M7490	$20.156.324,00	5,05	0,70	-0,86	-0,12	-0,04	
190	SHARMOR S.A.S.	M7490	$5.580,00	1,32	0,16	-908,36	-0,07	-0,06	
191	LOPEZ Y SANTAMARIA SAS	M7490	$28.215.681,00	395,24	0,02	INDEF.	-0,01	-0,01	
192	ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES SAS ONASI SAS	M7490	$986.724,00	1,52	0,56	INDEF.	0,05	0,02	
193	CAÑADUZALES S.A.S	M7490	$22.967.646,00	37,75	0,03	89,02	0,09	0,09	
194	SUSTANCIAS BASICAS COLOMBIANAS SBC S A S - EN REORGANIZACIÓN	M7490	$870.462,00	INDEF.	1,21	INDEF.	-1,55	0,32	
195	INVESTMENT GOMEZ H Y CIA S EN C	M7490	$3.735.990,00	17,88	0,31	-34,38	-0,06	-0,04	
196	Odigos sas	M7490	-$ 1.513.774,00	0,02	0,05	INDEF.	-0,01	-0,01	
197	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	M7490	$6.752.506,00	2,24	0,46	INDEF.	0,29	0,15	
198	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES G DAMARCO S.A.S.	M7490	$239.557,00	2,74	0,75	27,83	0,09	0,02	
199	ESAO SAS	M7490	$2.918.404,00	2,93	0,24	0,64	0,15	0,12	
200	SINTECO SAS	M7490	$1.298.337,00	5,00	0,69	INDEF.	0,32	0,10	
201	CANDELARIA SAS	M7490	$1.662.445,00	7,41	0,01	227,21	0,02	0,02	
202	PELTA INVERSIONES SAS	M7490	$3.985.159,00	2,84	0,35	2,73	0,46	0,30	
203	SINUANA DE INVERSIONES S.A.S	M7490	$12.959.742,00	17,53	0,05	35,23	0,18	0,17	
204	P. JOSE U. E HIJAS S.A.S.	M7490	$3.426.495,00	1,24	0,15	15,43	0,04	0,03	
205	A. FELIPE U. E HIJOS S.A.S.	M7490	$1.616.844,00	1,11	0,15	15,15	0,04	0,03	
206	A. FEDERICO U. E HIJO S.A.S.	M7490	-$ 1.791.622,00	0,88	0,15	15,84	0,04	0,03	

207	PUNTO LOGISTICO SAS EN REORGANIZACION	M7490	-$ 54.981,00	0,90	1,11	INDEF.	0,41	-0,05
208	FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS	M7490	$2.918.174,00	19,08	0,05	INDEF.	-0,04	-0,04
209	CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS	M7490	$6.150.399,00	1,79	0,35	289,98	0,11	0,07
210	QUASFAR MYF SAS	M7490	$3.426.372,00	1,86	0,64	1,52	0,21	0,08
211	PANAIA SAS	M7490	$15.828.109,00	101,34	0,11	358,09	0,06	0,05
212	AMATISTA SAS	M7490	$13.237.492,00	2,55	0,15	-0,78	0,00	0,00
213	MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS	M7490	$10.673.850,00	1,35	0,48	2,41	0,27	0,14
214	ASISTA SAS	M7490	$5.962.260,00	1,74	0,55	10,68	0,23	0,10
215	SERVICIOS CORPORATIVOS PARA ASEGURADORES LTDA	M7490	$4.962.627,00	3,44	0,28	INDEF.	0,45	0,32
216	FTI CONSULTING SAS	M7490	$20.330.595,00	2,58	0,36	7,73	0,40	0,26
217	SEC+LATAM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS	M7490	$1.384.907,00	1,25	0,78	1,45	0,41	0,09
218	INVERFAMA S.A.	M7490	$67.886,00	1,20	0,08	169,22	0,29	0,26
219	IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S.	M7490	$4.223.601,00	1,51	0,61	6,11	0,55	0,22
220	MAFESA SAS	M7490	$3.875.751,00	1,26	0,63	INDEF.	-0,02	-0,01
PROMEDIO				**9,82**	**0,51**	**59,29**	**0,14**	**0,07**

Tabla No. 6: Indicadores financieros de empresas del sector.
Fuente propia.

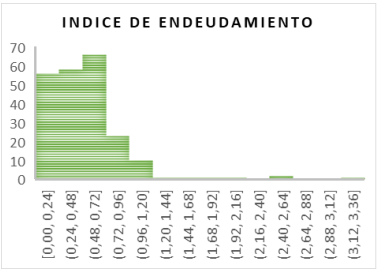
La entidad utiliza por medio de histograma una representación grafica del comportamiento de los datos reunidos en forma de barras. El eje horizontal representa los resultados obtenidos de indicadores de menor a mayor valor y el eje vertical representa la frecuencia con que encontramos este valor en el conjunto de datos. La frecuencia se representa con la altura de cada barra.

- **Indice de Liquidez:**



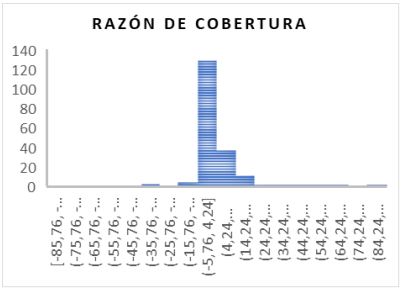
Se observa que la mayor cantidad de grupos por valores oscilan en el rango de 0,00 a 5,20 en relación al indicador de liquidez de la muestra tomada.

- **Indice de Endeudamiento:**



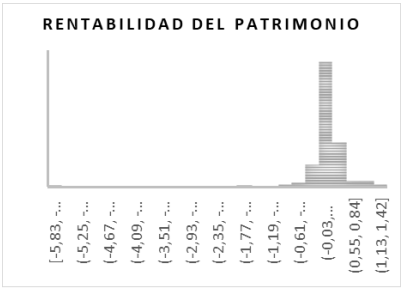
Se observa que la mayor cantidad de grupos por valores oscilan en el rango de 0,48 a 0,72 en relación al indicador de endeudamiento de la muestra tomada.

- **Indicador de Razon de Cobertura:**



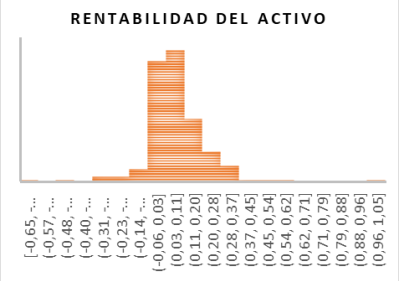
Se observa que la mayor cantidad de grupos por valores oscilan en el rango de -5,76 a 4,24 en relación al indicador de razon de cobertura de la muestra tomada. Hay que tener en cuenta que en esta muestra no se tienen en cuenta los resultados obtenidos como “indefinidos” por no tener en la formula divisor alguno.

- **Indicador de Rentabilidad del Patrimonio**



Se observa que la mayor cantidad de grupos por valores oscilan en el rango de -0,03 a 0,55 en relación al indicador de rentabilidad del patrimonio de la muestra tomada.

- **Indicador de Rentabilidad del Activo:**



Se observa que la mayor cantidad de grupos por valores oscilan en el rango de 0,03 a 0,11 en relación al indicador de rentabilidad del activo de la muestra tomada.

Es importante mencionar que Colombia Compra Eficiente menciona: "*La Entidad Estatal no tiene que buscar la información financiera de todos los proponentes que ofrecen el bien, obra o servicio. Basta con un subconjunto de estos, es decir una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector.*" Corpocesar tuvo la precaución de no excluir en la muestra tomada posibles oferentes que, aunque, para un indicador especifico tengan un mal desempeño que el promedio de su sector, también participen en la muestra porque es relevante e importante su desempeño.

Para entender el comportamiento del conjunto de datos se utiliza la medida de tendencia central, ya que proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución. Para calcular el **promedio o medio aritmética**, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta es la medida de tendencia central más utilizada para análisis de datos, las medidas de tendencia central sirven para comparar, así como para interpretar los resultados obtenido con relación a los distintos valores observados. La entidad decide utilizar esta medida aritmética por ser un valor un comprendido entre el valor máximo y el valor mínimo de una representación de datos, es decir, entre los extremos de la distribución, asegurando una participación amplia para la participación de oferentes.

A continuación, se determinan los indicadores de capacidad financiera, organizacional e indicadores adicionales de capacidad financiera, teniendo en cuenta el objeto, cuantía y condiciones del proceso, teniendo en cuenta la información financiera obtenida en SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y EMIS University.

4.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determine la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Corpocesar necesita una empresa con la capacidad de cumplir con las obligaciones obtenidas en el contrato en corto plazo, y si dispone con los recursos financieros suficientes para operar. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el índice de Liquidez para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **3,00**
índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total, el cual determine el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivo.	Para Corpocesar es de vital importancia que la empresa a contratar tenga un elevado grado de independencia frente a sus acreedores, asegurando su grado de endeudamiento que soporta su empresa y el nivel de riesgo que representa recibir capital de terceros. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el índice de Endeudamiento para el presente proceso será: : • Menor o Igual a **0,50**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	El objetivo de Corpocesar es optar por una empresa que tenga la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras permitiendo observar cuántas veces los beneficios antes de intereses e impuestos son superiores a los gastos de intereses, o cuántas veces pueden reducirse los beneficios antes de llegar al límite de los gastos de intereses. *Análisis del Resultado:* Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La razón de Cobertura de intereses para el presente proceso será: • Mayor o Igual a 5**,00**

4.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es	Para la entidad es importante analizar la capacidad de generar utilidad de la posible empresa a contratar. El objetivo es

	decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	observar si dicha empresa es rentable en relación con la inversión. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La Rentabilidad del Patrimonio para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **0,05**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el active. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Para la entidad es importante analizar la capacidad de generar ganancias de la posible empresa a contratar. La finalidad es observar si dicha empresa es rentable en relación con los activos que posee independiente si es financiado, o por inversión. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La Rentabilidad del Activo para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **0,04**

4.2.5. INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Capital de trabajo	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos	La entidad busca por medio de este indicador analizar si la empresa a contratar tiene lo necesario financieramente para operar antes de conseguir ganancias, es decir antes de obtener la utilidad del proceso. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el capital de trabajo será para el presente proceso será: • Mayor o Igual al 8**0%** del presupuesto oficial
Patrimonio	Activo total – Pasivo total, Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe	Corpocesar con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la operatividad del contratista en el proceso, opta por utilizar este indicador para medir la cantidad de recursos propios que tiene la empresa con el objetivo de minimizar el riesgo de incumplimiento en términos financieros. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como

	asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.	ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el patrimonio será para el presente proceso será: • Mayor o Igual al **80%** del presupuesto oficial

4.2.6. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar, requiere asegurarse, verificar la capacidad financiera de quienes aspiren a presentar oferta, y en ese sentido, tomando como referencia los estados financieros adelantados por Superintendencia de Sociedades, tal como se indicó a detalle, Corpocesar requerirá los siguientes indicadores financieros.

NOTA: En caso de proponentes cuyo gasto de interés sea cero y su resultado sea indeterminado, se calificará como “cumple”.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
CAPACIDAD FINANCIERA	Liquidez ≥ 3,00
	Endeudamiento ≤ 0,50
	Razón de cobertura de intereses ≥ 5,00
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio ≥ 0,05
	Rentabilidad del activo ≥ 0,04

INDICADORES ADICIONALES CAPACIDAD FINANCIERA	Capital de trabajo ≥ 80% P.O
	Patrimonio ≥ 80% P.O

4.2.7. ANÁLISIS DE MIPYMES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Según la Ley 2069-2020 en la cual se establece el marco regulatorio que promueve el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas. Diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento. Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 78% del empleo nuevo en Colombia es generado por MiPymes y el 10% por los nuevos proyectos de emprendimiento, según el Ministerio De Comercio Industria y Turismo.

En atención a la Guía para promover la participación de las MIPYMES en los procesos de compra pública y en virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana.

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

En el último informe de INFORME SOCIOECONOMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2024, adelantado por la Cámara de Comercio de Valledupar se dan a conocer el comportamiento de la actividad empresarial en el Departamento del Cesar, fundamentada en la información obtenida del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Valledupar, de acuerdo con los datos reportados sobre inscritos durante el período 2023 - 2024 , en donde se presentan datos referentes al número de empresas y su clasificación por actividades económicas, organización jurídica, tipo de sociedad y tamaño, tanto a nivel departamental como a nivel de los municipios que lo conforman.

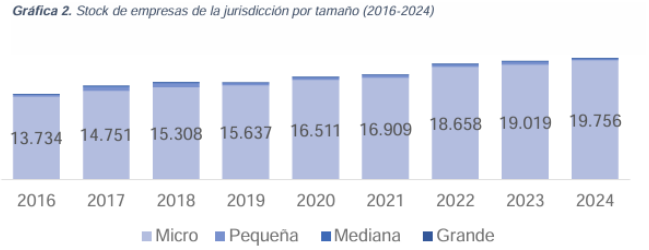
El territorio que hoy ocupa el departamento del Cesar ha sido habitado por diferentes grupos indígenas a lo largo de la historia, como los arhuacos, Kankuamos, kogis y wiwas. El Cesar es la cuna del vallenato, un género musical que ha conquistado el corazón de Colombia y el mundo. El Festival Vallenato, que se celebra en Valledupar cada año, es el evento más importante de este género musical y atrae a miles de visitantes de todo el mundo. Además del vallenato, el Cesar tiene una rica tradición cultural que se manifiesta en su gastronomía, sus artesanías y sus festividades. Su economía se basa principalmente en tres sectores: Agropecuario (la agricultura y la ganadería son actividades fundamentales en el Cesar. Se cultivan productos como palma africana, arroz, algodón, sorgo y yuca, entre otros. La ganadería vacuna también tiene una gran importancia en la región); Minero (el Cesar es un importante productor de carbón, destacándose su corredor minero, ahora conocido como corredor de la vida; Turismo (el Cesar tiene un gran potencial turístico gracias a su rica cultura vallenata, sus paisajes naturales y su patrimonio histórico).

Según los datos de los registros públicos de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Valledupar para el período 2016 a 2024, se puede apreciar una tendencia favorable en el crecimiento del tejido empresarial de matrículas activas y renovadas en cada año de estudio, a excepción del año 2019 en donde se registró una variación de -1%. No obstante, el 2022 sobresale como el período de mayor recuperación empresarial post pandemia, con un crecimiento positivo del 11% en comparación con el año 2021. Para diciembre del 2024, el stock de la jurisdicción estaba conformado por 20.112 matrículas de comerciantes activas y renovadas.

Es importante destacar que entre 2016 y 2024, las microempresas representaron más del 95% del tejido empresarial de nuestra jurisdicción. Para el 2024, las micro alcanzaron a conformar el 98% del

total de matrículas de comerciantes activas y renovadas. En cuanto a las empresas pequeñas, para el 2024, representaron un poco más del 1% de nuestro stock empresarial, así mismo, las empresas medianas y grandes representan un 0,3% y un 0,1% respectivamente.

Gráfica 2. Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño (2016-2024)



Fuente: Cámara de Comercio de Valledupar

Es importante resaltar que para los años de estudio (2016 – 2024) el stock empresarial estuvo conformado en promedio en un 76% por personas naturales y un 24% por personas jurídicas, en donde las personas naturales muestran una variación negativa desde el año 2019, y las personas jurídicas aumentan su participación en el tejido empresarial, sobresaliendo el año 2024, presentando la variación más alta (14%) en comparación con el año anterior. Las empresas que se dedican principalmente a actividades de comercio (54,8%), alojamiento y servicios de comida (11,4%), industria manufacturera (6,4%) y construcción (5,2%), representaron el 81,8% del tejido empresarial de la jurisdicción en el año 2024. Presentándose un crecimiento significativo en la actividad comercio, la cual representaba un 45,6% de los comerciantes en el 2016.

Tabla 1. Stock de empresas por rama de actividad económica (2016-2024)

Actividad económica	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Comercio	6.452	7.171	7.656	7.397	7.954	8.352	9.161	9.119	11.014
Servicios de comida y alojamientos	1.583	1.885	2.115	2.101	1.895	2.081	2.379	2.427	2.298
Industria manufacturera	1.154	1.155	1.219	1.242	1.300	1.333	1.540	1.735	1.295
Construcción	910	947	915	954	1.043	998	1.124	1.183	1.052
Actividades profesionales, científicas y técnicas	776	803	736	743	785	809	860	920	786
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	388	434	428	454	473	437	506	533	544
Transporte y Almacenamiento	420	489	532	578	970	634	611	626	490
Otras actividades de servicio	498	500	539	545	545	563	625	707	656
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	327	376	327	320	374	421	512	499	358

Información y Comunicaciones	326	356	359	304	330	304	322	309	273
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	344	359	328	446	323	322	359	354	341
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	435	458	372	371	386	390	411	410	313
Educación	82	89	68	65	69	72	86	117	67
Actividades inmobiliarias	133	162	183	174	204	237	271	294	258
Actividades financieras y de seguros	131	174	178	169	174	196	206	196	166
Distribución de agua, saneamiento ambiental	94	91	105	116	109	145	148	142	119
Explotación de minas y canteras	57	55	58	53	58	60	75	70	46
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	28	22	27	24	32	29	32	24	30
Administración pública y defensa; seguridad social	11	15	12	13	10	6	9	10	6
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	5	3	0	1	1	0	0	0	0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Cámara de Comercio de Valledupar

Más del 76% del stock empresarial de la jurisdicción está conformado por empresas que tienen de 1-4 empleados, el 3% de 5 a 9 personas, y solamente el 2% reporta más de 10 personas. De igual forma, es importante indicar que al momento de renovar y/o matricularse algunos empresarios no reportan número de empleados, debido a que este dato no es obligatorio. En relación con la creación de empresas durante el período (2017-2024) se puede observar un promedio de 4.705 empresas establecidas anualmente. Igualmente es relevante señalar que el 2024 tuvo una variación positiva del 9% en creación de nuevas empresas en comparación al año inmediatamente anterior.

Es importante destacar que **las microempresas representan actualmente el 98% del tejido empresarial de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Valledupar**, y que, durante los años de estudio, la creación de estas ha presentado variaciones positivas y negativas, destacándose los años 2020 y 2024 con 12% y 9% respectivamente. En comparativa la creación de personas naturales año a año ha tenido una superioridad frente al número de personas jurídicas. Esto se ve reflejado en una brecha significativa de 2.913 matrículas en promedio en los últimos 8 años.

La industria manufacturera en el departamento del Cesar, aunque no es el sector más destacado de su PIB, tiene un papel importante y presenta un panorama diverso con potencial de crecimiento. El sector manufacturero genera oportunidades de trabajo, especialmente en la transformación de productos agrícolas y pecuarios. La industria manufacturera agrega valor a los productos del campo, lo que se traduce en mayores ingresos para los productores y para el departamento en general. El fortalecimiento de esta industria puede contribuir al desarrollo económico del Cesar al diversificar su economía y

generar nuevas oportunidades de negocio en la era post carbón. A pesar de retos como la deficiente infraestructura vial y energética, la industria manufacturera en el Cesar tiene un gran potencial de crecimiento. El departamento cuenta con recursos naturales y una ubicación estratégica que pueden ser aprovechados para desarrollar nuevas industrias y fortalecer las existentes. Este sector económico puede convertirse en un motor importante para el desarrollo económico y social de la jurisdicción.

Las empresas creadas en el sector de la industria manufacturera han tenido un crecimiento exponencial, con un ligero retroceso para el año 2023, lo cual indica una tendencia positiva para los próximos años en la creación de nuevas empresas dentro de este sector. Las empresas de la industria manufacturera han tenido un porcentaje de supervivencia superior al 20% desde el 2019, una tasa favorable con un aumento de 5 puntos porcentuales promedio en empresas en los 5 años. En empresa más jóvenes la supervivencia se acerca al 50%, lo cual es un indicador favorable para las empresas recién creadas menores a 1 y dos años. El número de empresas de la industria manufacturera ha estado en crecimiento desde el año 2020, en los últimos 5 años se evidencia un aumento positivo hasta el año 2023. Tan solo en el 2024 hubo un retroceso en la creación de empresas en esta actividad económica. La dominancia entre el tamaño de empresas dentro de este sector ha estado marcada por la creación de microempresas en t los últimos 5 años, representando el 99,7% en promedio año a año del total de las empresas creadas.

Teniendo en cuenta la base de datos suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar de empresas mipymes en el año 2025, la entidad procede a continuación a mencionar algunas empresas establecidas con los códigos CIIU, los cuales dichos códigos a consideración de la entidad tienen relación alguna con el alcance del presente objeto:

- M7020 - Actividades de consultoría de gestión
- M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
- M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p

N°	MATRICULA	RAZÓN SOCIAL	CIIU	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
1	101761	GESTION EMPRESARIAL DE PROYECTOS PRODUCTOS Y SERVICIOS GEMPROS S.A.S.	M7020	CRR 28 7A 37	20001 - VALLEDUPAR
2	102634	EDITORIAL CONCEPTOS S.A.S.	M7020	CL 7B NRO. 7 66	20001 - VALLEDUPAR
3	102998	WILMAN MARTINEZ ASESORIAS Y CONSULTORIAS	M7020	CL 16 7 79	20001 - VALLEDUPAR
4	104477	ASESORIAS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES BETEL SAS	M7020	TV 12 4 19 BRR JUAN RAMON DE IBIRICO	20400 - LA JAGUA IBIRICO
5	104481	ASESORIAS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES BETEL	M7020	TV 12 4 19 BRR JUAN RAMON	20400 - LA JAGUA IBIRICO
6	104533	EXPERTOS A & S S.A.S.	M7020	CL 6B 19A 58 BRR LOS MUSICOS	20001 - VALLEDUPAR
7	176570	ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS	M7020	CR 43 NRO. 11F- 86 MZ 53 CASA 3B B CON ALTAVISTA	20001 - VALLEDUPAR
8	104778	APROSPERAR	M7020	CR 9 13B 127	20001 - VALLEDUPAR
9	105303	ASESORIAS Y AVALUOS DEL CARIBE S.A.S.	M7020	CR 14 10 55 BRR SAN JOAQUIN	20001 - VALLEDUPAR
10	105555	CONSTRUCCIONES CONSULTORIA DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S	M7020	CR 15 13B BIS 29	20001 - VALLEDUPAR
11	105556	CONSTRUCCIONES CONSULTORIA DISENOS E INTERVENTORIA	M7020	CR 15 13B BIS 29	20001 - VALLEDUPAR
12	108276	INGENIERIA Y MAQUINARIA INGEMAQ S.A.S	M7020	CR 19A2 9 - 52	20001 - VALLEDUPAR

13	108344	MAXIMA ASESORES Y CONSULTORES S.A.S	M7020	CR 9 13B 127 OFC 101	20001 - VALLEDUPAR	
14	109418	MANTENIMIENTO ASESORIA INGENIERIA Y SERVICIO S.A.S.	M7020	TV 25 16 69	20001 - VALLEDUPAR	
15	109419	MANTENIMIENTO ASESORIA INGENIERIA Y SERVICIOS	M7020	TV 25 16 69	20001 - VALLEDUPAR	
16	112900	ASESORIAS ADMINISTRATIVAS Y FISCALES S.A.S	M7020	CR 24A 2 99 MAZ C CASA 13 VILLA LIGIA 4	20001 - VALLEDUPAR	
17	112905	ASESORIAS ADMINISTRATIVAS Y FISCALES	M7020	CR 24A 2 99 MZ C CASA 13 VILLA LIGIA 4	20001 - VALLEDUPAR	
18	115005	PROFESSCOL S.A.S.	M7020	CR 19 C 1 NO 6 A - 46	20001 - VALLEDUPAR	
19	115011	PROFESSCOL	M7020	CR 19 C 1 6A 46 BRR ARIZONA	20001 - VALLEDUPAR	
20	115629	CONSTRUAMBIENTALES CALENTURAS GEOCAL S.A.S.	M7020	CL LAS VACAS 11 71 CORR DE LA LOMA	20250 - EL PASO	
21	115630	CONSTRUAMBIENTALES CALENTURAS GEOCAL	M7020	CL LAS VACAS 11 71 CORR DE LA LOMA	20250 - EL PASO	
22	115667	LOPEZ VILLARREAL ANTHONY WILL	M7020	TV 27A 19 42	20001 - VALLEDUPAR	
23	115668	HSE QUALITY - CONSULTORES	M7020	TV 27A 19 42	20001 - VALLEDUPAR	
24	116382	S&J ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	M7020	CR 18 13B BIS 32	20001 - VALLEDUPAR	
25	117077	SCP - SOCIEDAD CONSULTA DE PROYECTOS S.A.S	M7020	CALLE 13B NuMERO 13 - 23	20001 - VALLEDUPAR	
26	161056	CONSTRUCTORA Y.N.M S.A.S	M7020	CR 8 2 70 BRR EL CENTRO	20443 - MANAURE B. CESAR	
27	121208	NACIONAL DE AUDITORES	M7020	DG 20B BIS NRO. 4B 53	20001 - VALLEDUPAR	
28	121728	CERTA- BIENES Y SERVICIOS S.A.S EN LIQUIDACION	M7020	CL 5C 19D 68	20001 - VALLEDUPAR	
29	121764	C.L CARGO DE COLOMBIA S.A.S.	M7020	CRA 9 NRO. 13B-127 OFICINA 301 EDIFICIO OVALCENTRO	20001 - VALLEDUPAR	
30	122330	SOCIEDAD SALUD PUBLICA INTEGRAL DEL CARIBE S.A.S	M7020	MZ 65CA 1VILLA DARIANA	20001 - VALLEDUPAR	
31	122332	SOCIEDAD SALUD PUBLICA INTEGRAL DEL CARIBE	M7020	CL 9B 8 33	20001 - VALLEDUPAR	
32	123461	COMERCIALIZADORA NUEVO AMANECER S.A.S	M7020	CL 7 3 76	20032 - ASTREA	
33	123472	COMERCIALIZADORA NUEVO AMANECER	M7020	CL 7 3 76	20032 - ASTREA	
34	123633	CONSULTORIAS SERVICIOS Y SUMINISTROS IMD S.A.S	M7020	CR 19 E 5 15	20001 - VALLEDUPAR	
35	125364	SERVIASESORIAS NACIONAL S.A.S.	M7020	CR 19D1 12 50	20001 - VALLEDUPAR	
36	125755	SEGLABORAL ASESORIAS & SERVICIOS S.A.S	M7020	CLL 10 21 01 BRR SAN CARLOS	20238 - EL COPEY	
37	126308	SSERTEC SUMINISTROS & SERVICIOS TECNICOS S.A.S.	M7020	CR 21 11 09 CORR LA LOMA	20250 - EL PASO	
38	126656	MILLENNIUM SISTEMS CENTRO INTEGRADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUSTIN CODAZZI S. EN C.	M7020	CR 30 12 100 BRR ANTILLANA	20013 - AGUSTIN CODAZZI	
39	126657	CENTRO INTEGRADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUSTIN CODAZZI	M7020	CR 30 12 100 BRR ANTILLANA	20013 - AGUSTIN CODAZZI	
40	126715	CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA Y SEGURIDAD OCUPACIONAL CONSULTORES S.A.S	M7020	CLL 13 A 14 93	20001 - VALLEDUPAR	
41	126719	CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA Y SEGURIDAD OCUPACIONAL CONSULTORES	M7020	CLL 13 A 14 93	20001 - VALLEDUPAR	
42	140489	VM CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	M7020	CL 4 4 52	20250 - EL PASO	
43	127217	RIOVEL S.A.S.	M7020	TRV 24A 16BIS 54	20001 - VALLEDUPAR	
44	127233	JANOS CONSULTORES SAS.	M7020	CL 16B 19D 77	20001 - VALLEDUPAR	
45	127234	RESIDENCIAS RANCHO GRANDE	M7020	CL 16B 19D 77	20001 - VALLEDUPAR	
46	127483	ENMADI S.A.S.	M7020	CR 3A 8 51 AV LAS PALMAS	20400 - LA JAGUA IBIRICO	
47	128506	MAZ SOLUCIONES S.A.S	M7020	CL 8 16 112	20001 - VALLEDUPAR	
48	129712	VILLAMIZAR TORRES DEYSSI MILETH	M7020	MZ 42 CA 18	20001 - VALLEDUPAR	
49	130189	INGINAGRO S.A.S	M7020	CL 5B 19E 44 BRR CALLEJAS DEL NORTE	20001 - VALLEDUPAR	
50	130405	C & C GLOBAL CONSULTING	M7020	CR 5 11 49 LC3	20045 - BECERRIL	
51	100669	M & D INGECONTRUCCION S.A.S.	M7112	CL 14 19C 63	20001 - VALLEDUPAR	
52	103204	TIC INGENIERIA Y DESARROLLO SAS	M7112	CR 11 14 39 OF 402	20001 - VALLEDUPAR	
53	103205	TIC INGENIERIA Y DESARROLLO	M7112	CR 11 14 39 OFI 402	20001 - VALLEDUPAR	
54	103355	C.C.A. S.A.S	M7112	CL 9C 13 43 CA 3 CONJUNTO CERRADO SAN JOAQUIN	20001 - VALLEDUPAR	
55	103771	INGENIERIA Y BIOMEDICA SOLUCIONES	M7112	CL 9 19D 76	20001 - VALLEDUPAR	
56	104934	TRESCE ARQUITECTURA INTEGRAL S.A.S	M7112	CL 11A 19G 04	20001 - VALLEDUPAR	

57	104950	TRESCE ARQUITECTURA INTEGRAL	M7112	CL 11A 9G 04	20001 - VALLEDUPAR	
58	105213	RV CONSTRUCCIONES & CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	M7112	CL 8 1 71	20178 - CHIRIGUANA	
59	105218	RV CONSTRUCCIONES & CONSULTORES	M7112	CL 8 1 71	20178 - CHIRIGUANA	
60	106524	FAST FOOD FACTORY S.A.S.	M7112	ENTRADA AL JABO DIAGONAL IGLESIA CATEDRAL DEL REINO CASA AMARILLA TECHO AZUL	20001 - VALLEDUPAR	
61	107377	PERFORACIONES DEL CARIBE COLOMBIANO S.A.S.	M7112	MZ 70 CA 27 URB BELLA VISTA	20001 - VALLEDUPAR	
62	107378	PERFORACIONES DEL CARIBE COLOMBIANO	M7112	MZ 70 CA 27 URB BELLAVISTA	20001 - VALLEDUPAR	
63	109414	SUKA INGENIERIA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.	M7112	CL 29 5B 06	20001 - VALLEDUPAR	
64	109417	SUKA INGENIERIA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE	M7112	CL 29 5B 06	20001 - VALLEDUPAR	
65	111690	INSAS INGENIERIA & SOLUCIONES AMBIENTALES SAS	M7112	CR 11A 12 17 BRR OBRERO	20001 - VALLEDUPAR	
66	111697	INSAS INGENIERIA & SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S	M7112	CR 11A 12 17 BRR OBRERO	20001 - VALLEDUPAR	
67	112121	ARMANDO RIVERO INGENIEROS S.A.S	M7112	CL 2C 9 07 AP 102 ED BALCONES DEL GUATAPURI	20001 - VALLEDUPAR	
68	112122	ARMANDO RIVERO INGENIEROS	M7112	CL 2C 9 07 AP 102 ED BALCONES DEL GUATAPURI	20001 - VALLEDUPAR	
69	113035	D&D PROYECTOS Y CONSULTORES S.A.S.	M7112	CL 16 A 19 B 70	20001 - VALLEDUPAR	
70	113584	AQUABIOS S.A.S.	M7112	CR 23 5N 50 MZ A CA 22 MIRADOR DE LA SIERRA 1	20001 - VALLEDUPAR	
71	114596	EMMKO S.A.S.	M7112	CL 2 N CR 41 41 13	20001 - VALLEDUPAR	
72	114600	EMMKO	M7112	CL 2 N CR 41 41 13	20001 - VALLEDUPAR	
73	115713	VEGA ZULETA REYNALDO SAID	M7112	MZ D CASA 9 CONJUNTO CERRRADO BRASIL BARRIO LAS AMERICAS	20001 - VALLEDUPAR	
74	116692	RG - MASS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	M7112	SECTOR 1 MZ C 8B - 8	20001 - VALLEDUPAR	
75	116693	RG - MASS CONSTRUCCIONES CIVILES	M7112	SECTOR 1 MZ C 8B - 8	20001 - VALLEDUPAR	
76	117265	GEOTERRA TOPOGRAFIA Y OBRAS CIVILES S.A.S.	M7112	MZ 184 CASA 7	20001 - VALLEDUPAR	
77	117270	GEOTERRA TOPOGRAFIA Y OBRAS CIVILES SAS	M7112	MZ 184 CA 7	20001 - VALLEDUPAR	
78	117400	SALEM INGENIERIA S.A.S.	M7112	CLL 11B N. 28-49	20001 - VALLEDUPAR	
79	117493	GEOSCIENCIAS AMBIENTALES S.A.S.	M7112	CL 9 A NRO. 13 - 85 AP 201 TR 2 ED SAN JOAQUIN	20001 - VALLEDUPAR	
80	117494	GEOSCIENCIAS AMBIENTALES	M7112	CL 9 A Nro. 13-85 AP 201 TR 2 ED SAN JOAQUIN	20001 - VALLEDUPAR	
81	118203	J&G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	M7112	CRA 6 13 30	20001 - VALLEDUPAR	
82	120703	INGENIERIA ESPECIALIZADA J&J S.A.S.	M7112	MZ 38 B CA 10	20001 - VALLEDUPAR	
83	120704	INGENIERIA ESPECIALIZADA J&J	M7112	MZ 38 B CA 10	20001 - VALLEDUPAR	
84	121505	L.R.G. CONSULTORIA & OBRAS S.A.S	M7112	CALLE 7C NO. 16-26	20001 - VALLEDUPAR	
85	121507	L.R.G. CONSULTORIA & OBRAS	M7112	CALLE 7C NO. 16-26	20001 - VALLEDUPAR	
86	122049	F&M INGENIERIA S.A.S.	M7112	CL 17A CR 20 76 BRR EL RECREO	20060 - BOSCONIA	
87	122052	F & M INGENIERIA	M7112	CL 17A CR 20 76 BRR EL RECREO	20060 - BOSCONIA	
88	123386	SSI SERVICIOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.	M7112	CL 19C 36 13 BRR 450 A?OS	20001 - VALLEDUPAR	
89	123394	SSI SERVICIOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA	M7112	CL 19C 36 13 BRR 450 A?OS	20001 - VALLEDUPAR	
90	123887	GERENCIA & PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.S	M7112	CR 19 A 2 Nro. 7 - 25	20001 - VALLEDUPAR	
91	123889	GERENCIA & PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL	M7112	CR 19 A 2 Nro.7 - 25	20001 - VALLEDUPAR	
92	123919	INTERVENTORIA Y PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA INTPROINGE S.A.S.	M7112	CR 33 31 37 BRR SAN FRANCISCO	20001 - VALLEDUPAR	
93	124786	SOLUCIONES316	M7112	CR 31B 7A BIS 105	20001 - VALLEDUPAR	
94	125333	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DEL CESAR S.A.S	M7112	CRA 14 A 7B 26 OF 205	20001 - VALLEDUPAR	
95	125343	CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S	M7112	CALLE 13 C 18-36	20001 - VALLEDUPAR	
96	125753	TECNO PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	M7112	CR 19 B 13 C 27	20001 - VALLEDUPAR	
97	126310	GEOEXPLORACIONES Y DISEÑOS S.A.S.	M7112	DG 20B 18B 63 OFICINA 102	20001 - VALLEDUPAR	
98	126316	GEOEXPLORACIONES Y DISEÑOS	M7112	DG 20B 18B 63 OFICINA 102	20001 - VALLEDUPAR	

99	126440	PROYECTOS Y SERVICIOS DEL CESAR S.A.S.	M7112	CL 7B 13A 25 BRR SAN CARLOS	20001 - VALLEDUPAR
100	127209	GAMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	M7112	TV 18A 20B 62	20001 - VALLEDUPAR
101	108695	USTARIZ GUTIERREZ VICTOR JOSE	M7490	DG 20G 4B 06	20001 - VALLEDUPAR
102	108696	INOCUIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	M7490	DG 20G 4B 06	20001 - VALLEDUPAR
103	120902	VIDECCO S.A.S. BIC	M7490	CARRERA 19D NRO. 8-33 APTO 1	20001 - VALLEDUPAR
104	139313	URSOS-SOSTENIBILIDAD URBANA S.A.S	M7490	MZ K CA 12 BRR ALTAGRACIA	20001 - VALLEDUPAR
105	143481	INVERSIONES GOOD WILL S.A.S.	M7490	CL 7D 14A 39 EDIFICIO ANKAR APT 604	20001 - VALLEDUPAR
106	156631	MEZAMIM S.A.S	M7490	CALLE 15 NRO. 21A 57	20001 - VALLEDUPAR
107	156632	MEZAMIM	M7490	CL 15 21 A 57 L A P O P A	20001 - VALLEDUPAR
108	159239	C.E. PROJECT MANAGEMENT S.A.S	M7490	TV 22 20A 32	20001 - VALLEDUPAR
109	159240	C.E. PROJECT MANAGEMENT	M7490	TV 22 20 A 32	20001 - VALLEDUPAR
110	164651	INVERSIONES Y PROYECTOS ANDROMEDA S.A.S	M7490	CR 19D 13C BIS 30	20001 - VALLEDUPAR
111	164652	INVERSIONES Y PROYECTOS ANDROMEDA	M7490	CR 19D 13C BIS 30	20001 - VALLEDUPAR
112	166301	ECOINSUMOS Y GESTION AMBIENTAL ZAZARE	M7490	CL 17A 19B 15	20001 - VALLEDUPAR
113	169136	TAFUR LANDAZABAL KATIANA JULIETH	M7490	CL 9 BIS 19 55	20001 - VALLEDUPAR
114	169137	LOMBARDOS BARBERIA	M7490	CL 9 BIS 19 55	20001 - VALLEDUPAR
115	170283	CALDERON CACERES CARLOS CESAR	M7490	CL 17 9 48	20001 - VALLEDUPAR
116	170318	HERMANOS ASOCIADOS DEL CAMPO	M7490	CR 23 NO. 6BIS 1N ? 40 MIRADOR DE LA SIERRA 2	20001 - VALLEDUPAR
117	177436	AUDITORIA Y CONSULTORIA DEL CARIBE S.A.S	M7490	CL 6 D 22 80 BRR CANDELARIA NORTE	20001 - VALLEDUPAR
118	177437	AUDITORIA Y CONSULTORIA DEL CARIBE	M7490	CL 6 D 22 80 BRR CANDELARIA NORTE	20001 - VALLEDUPAR
119	178740	CAS SG-SST S.A.S	M7490	CL 13B 11 13	20001 - VALLEDUPAR
120	179070	BK SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	M7490	MZ H CA 28 BRR	20001 - VALLEDUPAR

4.2.8. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Corpocesar procede a realizar el análisis sobre la promoción de acceso a las compras públicas, criterios diferenciales, ambientales, fomentos, división en lotes o segmentos y compras locales o contratación de mano de obra local y convocatoria para limitar a MIPYME. De acuerdo con el análisis aquí relacionado, se concluye que existe una potencialidad de participación de Mipymes, y en tal sentido, SI se incluirán los siguientes criterios diferenciales contenidos en el Decreto 1082 de 2015:

a. Tiempo de experiencia ()
b. Número de contratos para la acreditación de la experiencia ()
c. Índices de capacidad financiera (x)
d. Índices de capacidad organizacional (x)
e. Valor de la garantía de seriedad de la oferta (x)

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, así como de las Mipymes se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres o MIPYMES.

Según la Ley 2069-2020 en la cual se establece el marco regulatorio que promueve el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar

social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas. Diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento. Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 78% del empleo nuevo en Colombia es generado por MiPymes y el 10% por los nuevos proyectos de emprendimiento, según el Ministerio De Comercio Industria y Turismo.

En atención a la Guía para promover la participación de las MIPYMES en los procesos de compra pública y en virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana.

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con el **Decreto 1060 de 2021** expedido por el Gobierno Nacional, Las Entidades incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

> **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.
>
> **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o MIPYMES nacionales bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL TERRITORIO NACIONAL

Si el Proponente es un emprendimiento, MIPYME o una a empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYMES NACIONALES	Liquidez ≥ 2,00
	Endeudamiento ≤ 0,55
	Razón de cobertura de intereses ≥ 4,00
	Capital de trabajo ≥ 50% del Presupuesto Oficial
	Patrimonio ≥ 50% del Presupuesto Oficial

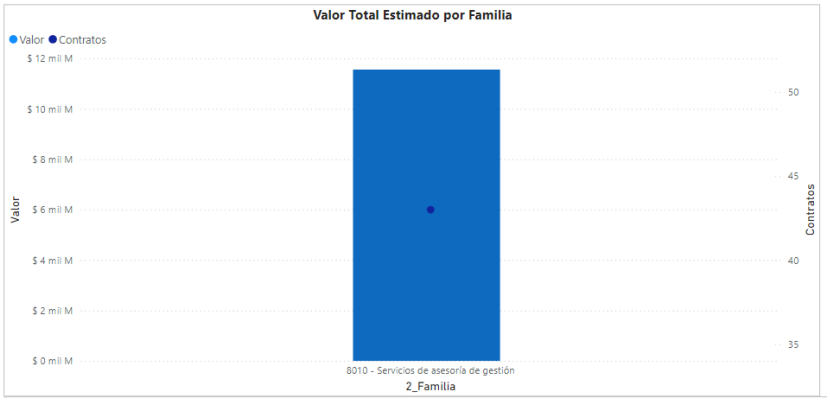
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Rentabilidad del patrimonio ≥ 0,04
	Rentabilidad del activo ≥ 0,03

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para efectos de este estudio se tienen en cuenta los diferentes antecedentes de la Contratación. En la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se realizó la búsqueda de la herramienta de análisis de la demanda en la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

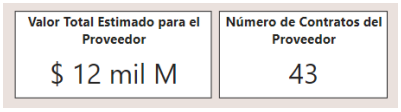
La entidad utiliza el código UNSPSC para el análisis de la información.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Para el periodo comprendido entre el año 2017 al año 2024 Corpocesar ha celebrado 2 contratos en el segmento “Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos”, clase **“Gerencia de proyectos”** con un valor estimado de 11 mil millones de pesos.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL ha sido el proveedor con el valor más representativo en contratos celebrados con Corpocesar en el segmento “Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos”, clase **“Gerencia de proyectos”**, con un valor total de 4 mil millones de pesos.

4.3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la Corporación Autónoma Regional del Cesar, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) donde se encontró la siguiente información:

	GASTO HISTORICO CORPOCESAR					
MODALIDAD	**OBJETO**	**N° DE CONTRATO**	**AÑO**	**VALOR**	**PROVEEDOR**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**
Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN SOBRE LA	19-6-00901-0-2025	2025	$ 2.510.249.986	CONSORCIO INTERVENTORIA RIO GUATAPURI	10 meses

		MARGEN DERECHA DEL RÍO GUATAPURÍ, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR					
	Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BECERRIL. BOSCONIA, EL COPEY, TAMALAMEQUE Y GONZÁLEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	19-6-0159-0-2025	2025	$ 305.618.268	CONSORCIO PRIMAVERA	8 meses
	Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO ICTIOLÓGICO EN ECOSISTEMAS PRIORIZADOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	19-6-0177-0-2025	2025	$ 242.345.766	CONSORCIO INTERVENTORIA ECOCESAR SOSTENIBLE 2025	8 meses
	Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RESTAURACIÓN FORESTAL REALIZADA EN ÁREAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO EN LA SERRANÍA DEL PERIJÁ. FASE I, JURISDICCIÓN DE CORPOCESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	19-6-0110-0-2024	2024	$ 95.273.488	CONSORCIO INTERVENTOR MANTENIMIENTO 2024	8 meses
	Concurso de Méritos	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO MAGIRIAIMO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	19-6-0131-0-2024	2024	$ 130.845.000	CONSORCIO INTERVENTOR RESTAURACIÓN CUENCA MAGIRIAIMO	8 meses

	Concurso de Méritos	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA REHABILITACION ECOLOGICA DE AREAS DEGRADADAS EN ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN LA MICROCUENCA CUARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	19-6-0210-0-2024	2024	$ 235.261.000	CONSORCIO INTERVENTORIA CUARE 2024	10 meses	
	Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LOS HUMEDALES MENORES DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	19-6-0174-0-2023	2023	$ 416.581.547	UNIÓN TERMPORAL CONSERVACIÓN SOSTENIBLE	9 meses	
	Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA Y AMBIENTAL DEL CAÑO PARALUZ, COMO ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA NATURAL DE LA CIÉNAGA MATA DE PALMA, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PASO Y CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	19-6-0180-0-2023	2023	$ 294.194.167	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S	6 meses	
	Concurso de Méritos	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR - FASE II	19-6-0184-0-2022	2022	$ 1.424.531.150	CONSORCIO INTER OBRAS ANIME	7 meses	

Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RESTAURACION CON GUADUA Y OTRAS ESPECIES NATIVAS EN AREAS PRIORIZADAS DE LA JURISDICCION DE CORPOCESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	19-6-0108-0-2022	2022	$ 130.804.800	UNIÓN TEMPORAL ACCIONES DE RESTAURACIÓN	10 meses
Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN LA MICROCUENCA DEL RÍO CHISKUINDJA EN EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.	19-6-0185-0-2021	2021	$140.949.312	SCP SOCIEDAD CONSULTA DE PROYECTOS LTDA	6 meses

4.3.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO.

HISTORICO DE ADQUISICIONES DE ENTIDADES DEL ESTADO CON OBJETO SIMILAR							
MODALIDAD	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**N° DE PROCESO**	**AÑO**	**VALOR**	**PROVEEDOR**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**
Concurso de Méritos Abierto	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: RESTAURACION ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR 7167516 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS	CM 012 DE 2025	2025	$ 206.552.455		4 meses

Concurso de Méritos Abierto	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD CON ENFOQUE PARTICIPATIVO EN EL EMBALSE DEL NEUSA	CM 017 DE 2025	2025	$ 1.360.718.468		24 meses
Concurso de Méritos Abierto	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA MACARENA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DEL PROYECTO DENOMINADO: " REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y/0 ENRIQUECIMIENTO DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DEL MET	CM 005 DE 2025	2025	$ 296.146.526	PROINGO CIVIL S.A.S	12 meses

4.3.3. ANEXOS:

Para tener objetividad en definir los indicadores financieros, la entidad opta por analizar los indicadores obtenidos en otros procesos similares a nivel nacional por entidades estatales. A continuación, se presenta los indicadores financieros obtenidos de procesos con requerimientos parecidos al presente proceso.

INDICADORES FINANCIEROS PROCESOS SIMILARES POR OTRAS ENTIDADES						
ENTIDAD	**OBJETO**	**N° DE PROCESO**	**AÑO**	**VALOR**	**PLATAFORMA**	**INDICADORES EXIGIDOS**
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: RESTAURACION ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LA CORPORACION	CM 012 DE 2025	2025	$ 206.552.455	SECOP II	• Liquidez: 1,99 • Endeudamiento: 0,39 • Razón de Cober: 10,00 • Rent. Patrimonio: 0,09 • Rent. Activo: 0,09

	AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR 7167516 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS					
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA MACARENA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DEL PROYECTO DENOMINADO: " REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y/0 ENRIQUECIMIENTO DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DEL MET	CM 005 DE 2025	2025	$ 296.146.526	SECOP II	• Liquidez: 2,00 • Endeudamiento: 0,55 • Razón de Cober: 2,38 • Rent. Patrimonio: 0,14 • Rent. Activo: 0,05

Fuentes:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). http://www.dane.gov.co/.
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). www.colombiacompra.gov.co.
- Superintendencia Financiera de Colombia. https://www.superfinanciera.gov.co/
- Departamento Nacional de Planeación (DNP) https://www.dnp.gov.co/
- Cámara de Comercio de Valledupar https://ccvalledupar.org.co/

4.4. ESTUDIO DEL MERCADO – VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la estimación de los costos que sustentan el proyecto objeto de este proceso, se estableció los valores de referencia tomando como base precios unitarios regionalizados del INVIAS para la vigencia 2024 y, se realizó un estudio de mercado mediante la obtención de cotizaciones actualizadas. Esta metodología garantiza que los precios considerados son representativos del contexto regional**.**

1. COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL.							
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**DEDICACIÓN**	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**DURACIÓN (MESES)**	**CANTIDAD**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA.	40,00%	2,00	7	1	$3.996.570,00	$22.380.792,00
1,2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA.	70,00%	2,00	7	1	$3.505.614,00	$34.355.017,20

1,3	PROFESIONAL HIDROLOGO E HIDRAULICO DE INTERVENTORIA.	50,00%	2,00	4	1	$3.505.614,00	$14.022.456,00
1,4	PROFESIONAL GEOTECNICO DE INTERVENTORIA.	50,00%	2,00	4	1	$3.505.614,00	$14.022.456,00
1,5	PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORIA.	60,00%	2,00	6	1	$3.147.287,00	$22.660.466,40
1,6	PROFESIONAL SOCIAL DE INTERVENTORIA.	60,00%	2,00	3	1	$3.147.287,00	$11.330.233,20
1,7	AUXILIAR DE INTERVENTORIA O SST.	100,00%	2,00	7	1	$2.063.798,00	$28.893.172,00
						SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL:	**$147.664.592,80**

2. MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA, PLANOS, FOTOGRAFIAS, EDICION DE INFORMES, ENTRE OTROS.	MES	7	$3.000.000,00	$21.000.000,00
3.1.	EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN.	MES	7	$2.000.000,00	$14.000.000,00
3.2.	GENERACIÓN DE IMÁGENES AREAS Y RECTIFICACIÓN DE TOPOGRAFIA, MEDIANTE EQUIPO DE DRONE PARA EL TRAZADO DEL PROYECTO.	GLOBAL	1	$15.000.000,00	$15.000.000,00
				SUBTOTAL COSTOS MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS:	**$50.000.000,00**

3. SERVICIOS E INSTALACIONES Y OTROS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
4.1	COMISIÓN TOPOBATIMETRICA.	MES	6	100,00%	$16.545.298,00	$99.271.788,00
4.2	ENSAYOS DE LABORATORIOS	GLOBAL	1	100,00%	$15.000.000,00	$15.000.000,00
4,6	SERVICIO DE TRANSPORTE (ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 2000 CC, MODELO 2016 EN ADELANTE, INCLUYE CONDUCTOR Y TODO COSTO ASOCIADO).	MES	6	40,00%	$15.800.000,00	$37.920.000,00
					SUBTOTAL COSTOS SERVICIOS E INSTALACIONES Y OTROS:	**$152.191.788,00**
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS:	**$349.856.380,80**
					IVA (19%):	**$66.472.712,35**
					COSTO TOTAL INTERVENTORIA:	**$416.329.093,15**

El presupuesto destinado para la contratación es de: **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($416,329,093.15) MCTE.** Este monto comprende todos los costos asociados con la interventoría y garantiza la adecuada supervisión y gestión integral del proyecto.

NOTA No. 1. De conformidad a lo establecido en la parte final del Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad NO debe publicar las variables Utilizadas para calcular el valor estimado del contrato. Se solicita a los proponentes que tengan en cuenta que el factor multiplicador está incluido en valor de cada entregable y no debe superar el 2.0, igualmente el valor de cada entregable incluye otros costos indirectos.

Por otra se aclara que deben cumplir con el personal del plan de cargas y trabajo de los profesionales indicados en los pliegos, el cual es claro y preciso al determinar los perfiles profesionales requeridos, el % de dedicación y el tiempo de acompañamiento.

4.4.1. VALOR Y FORMA DE PAGO: CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($416,329,093.15) MCTE.

La CORPORACION pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

a) Un anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato, perfeccionado y legalizado el contrato, el cual será amortizado en el mismo porcentaje de cada acta de trabajos realizados. El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas de ejecución de los trabajos y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

b) El cincuenta (50%) del valor del contrato de interventoría se cancelará aplicando el porcentaje de avance del contrato de interventoría a los cortes de las actas parciales del contrato de obra aprobadas por el supervisor de acuerdo con lo pactado.

c) El cuarenta (40%) del valor del contrato restante se cancelará al interventor mediante la presentación de informes mensuales y previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Para este caso, el tiempo de ejecución de la interventoría será de SIETE (7) meses, lo cual este porcentaje se distribuirá de la siguiente manera:

INFORMES MENSUAL	PORCENTAJE (%)
Informe Mensual 1	5,71%
Informe Mensual 2	5,71%
Informe Mensual 3	5,71%
Informe Mensual 4	5,71%
Informe Mensual 5	5,72%
Informe Mensual 6	5,72%
Informe Mensual 7	5,72%
TOTAL PORCENTAJE (%)	**40,00%**

NOTA No. 2: Se aclara que cada porcentaje del cobro mediante informes de interventoría aprobado debe amortizarse con el 30% que se entrega al contratista a título de ANTICIPO.

d) El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de las actividades del proyecto y con el recibido a satisfacción por parte de la Interventoría asignada por LA CORORACION. Este último pago se efectuará una vez el Contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación. Para efectos de los respectivos pagos el contratista deberá acreditar los pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.

NOTA No. 3: El contratista está obligado a entregar a CORPOCESAR los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, ya que estos pertenecerán al Tesoro Nacional.

NOTA No. 4: Para el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.

NOTA No. 5: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

5. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO:

El contratista deberá presentar para iniciar la ejecución del contrato el plan de inversión del anticipo, el cual será aprobado por el Supervisor previo al correspondiente desembolso que realizará la entidad.

6. JUSTIFICACION DEL ANTICIPO:

Como quiera que se evidencia en el cuadro de actividades establecidas por CORPOCESAR, que el contratista requiere para iniciar la ejecución contractual cubrir los gastos relacionados con pagos de personal, logística, transporte, papelería, entre otros, es decir, financiar por los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar, se determina entonces la viabilidad de otorgarlo en el porcentaje anotado, los cuales estarán sujetos a destinación específica, de naturaleza pública y como tal su administración estará sujeto al mismo régimen aplicable a los servidores públicos que administran recursos públicos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Numeral 2.2.5 del Artículo 12 del Manual de Contratación – Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019).

Atendiendo que se pretende celebrar un contrato de consultoría para interventoría de contratos de obras obligación de carácter normativo indicada en el artículo 5 de la ley 1474 de 2011, que reza:

> **ARTÍCULO 5.** Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.

Para el caso en concreto el contrato de obra al cual se le va a realizar interventoría tiene por objeto: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN SOBRE LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANÍ, DEPARTAMENTO DEL CESAR,** el cual la entidad seleccionará al proponente mediante licitación pública No. LP-009-2025.

En el mismo sentido de acuerdo con lo indicado en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015, que reza:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

La entidad seleccionará al proveedor de acuerdo los siguientes criterios de selección:

a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo, que en resumen será de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones, así:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia Adicional del Proponente	37,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de Calidad	30
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia Adicional del Proponente	37,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de Calidad	30
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	**100**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

El puntaje mínimo para que la propuesta sea considerada elegible es de Setenta (70) PUNTOS. Las propuestas que no alcancen dicho puntaje NO serán tenidas en cuenta para considerarse elegibles.

5.1. EQUIPO DE TRABAJO SUGERIDO

Para la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto se sugiere contar con profesionales idóneos y competentes, teniendo en cuenta la formación académica y experiencia descrita a continuación o los que se consideren necesarios dentro del proceso de selección:

ITEM	CANT	CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL MÍNIMA	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	DEDICACIÓN
1	1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Título profesional en Ingeniería civil y/o ambiental con posgrado en áreas de ingenierías	Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	40%
2	1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Título profesional en Ingeniería civil y/o ambiental con posgrado en gestión ambiental	Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	70%
3	1	PROFESIONAL HIDROLOGO E HIDRAULICO DE INTERVENTORIA	Título profesional en Ingeniería con posgrado en ingeniería con énfasis en hidráulica y/o hidrosistemas y/o hidroambiental	Mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	50%
4	1	PROFESIONAL GEOTECNICO DE INTERVENTORIA	Título profesional en Ingeniería civil y/o geología y/lo ambiental y/o minas con posgrado en áreas relacionadas con la geotecnia	Mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	50%
5	1	PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORIA	Título profesional en Ingeniería ambiental con posgrado en áreas de la ingeniería	Mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	60%
6	1	PROFESIONAL SOCIAL DE INTERVENTORIA	Título profesional en Trabajo Social, y/o sociología, y/o psicología, y/o comunicación social	Mínimo tres (3) años contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional	60%

7	1	AUXILIAR DE INGENIERIA O SST	Título profesional en Profesional en ingeniería y/o ciencias administrativas y contables y/o ciencias de la salud con especialización en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo	Mínimo diez (10) años	100%

Por su parte, los salarios para los profesionales y técnicos se definieron de acuerdo a lo establecido en el Decreto 301 de 2024, mediante el cual se fijan las remuneraciones a los empleaos que sean desempeñados por empleados públicos de las corporaciones autónomas regionales, teniendo en cuenta las escalas según el cargo correspondiente.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Numeral 2.2.6 del Artículo 12 del Manual de Contratación – Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

Ver Matriz 1 – Riesgos

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Numeral 2.2.7.2 del Artículo 12 del Manual de Contratación – Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

De conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública, habida cuenta de los riesgos previamente establecidos y teniendo en cuenta el valor del contrato a celebrarse, la Corporación debe exigir al contratista una garantía única, de las consagradas en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, que contemple los siguientes amparos:

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR identificada con NIT 892301483-2

Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado establecido para MiPymes y empresas y emprendimientos de mujeres	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Valor asegurado establecido para otros interesados en el proceso.	Quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Características</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR identificada con NIT 892301483-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Correcta inversión del Anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>100% del valor a dar como anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del Contrato y un (1) años más.	10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

7.3. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente a la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN SOBRE LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANÍ, DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

8. VERIFICACION SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES. (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015** se verificó que la presente contratación se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de la sección 1 de la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

Fuente Propia.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		**Entidad estatal cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

FUNCIONARIO RESPONSABLE O QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	**MONICA INES GONZALES THOMAS** Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental **MARIA CRISTINA ROBAYO ABELLO** Subdirectora General del Área de Planeación

	Nombre Completo	**Firma**
Proyectó	Juan Carlos Jr. Rojas Minorta – Profesional Apoyo SGAGA José Hernandez Rojas – Estudio del sector Victor A. Valera – Profesional de Apoyo SGAAF.	
Revisó	Mónica Inés Gonzales Thomas – Subdirectora General Área de Gestión Ambiental Lucila Margarita Córdoba Arciniegas- Profesional Apoyo de Subdirección Gestión Ambiental. Maria Cristina Robayo Abello – Subdirectora General del Area de Planeación Gilarys Osorio Cuellar – Asesor I	
Aprobó	Mónica Inés Gonzales Thomas – Subdirectora General Área de Gestión Ambiental Maria Cristina Robayo Abello – Subdirectora General del Area de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		